

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2011**

DÍA: 27 de Julio de 2011.
HORA: 20,00 horas.
SESIÓN Ordinaria
LUGAR DE CELEBRACIÓN Salón de Sesiones Provisional. Centro Social de Carbonera de Frentes

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

Presidente.-

Doña Marisol Rupérez Serrano, 1º Tte.Alcalde (U.P.C.)

Concejales/as.-

Doña Pilar Hernández Asensio, 2º Tte. Alcalde (U.P.C.)

Don Francisco Rodrigo Recio, 3º Tte. Alcalde (U.P.C.)

Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo (U.P.C.)

Doña María Pérez Santabábara (P.P.)

Don Martín Bailo Remartínez (P.P.)

Don Raúl Cubillo Miguel (P.P.)

Don Pedro Ángel Casas Soler (P.S.O.E.)

Doña María del Mar Martín Contreras (P.S.O.E.)

Concejales/as que han justificado su ausencia

Don Benito Serrano Mata, Alcalde-Presidente (U.P.C.)

Don Alfredo Ramírez Izquierdo (P.P.)

Secretario.-

Don Saturnino-Luciano de Gregorio Alcalde

En Golmayo (Soria) siendo las veinte horas del día veintisiete de Julio de dos mil once, previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos Provisional ubicado en el Centro Social de Carbonera de Frentes, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran, habiendo justificado su ausencia el Sr. Alcalde-Presidente Don Benito Serrano Mata y el Concejales Don Alfredo Ramírez Izquierdo.

Una vez comprobado el quórum necesario para la celebración de la misma, se declara abierta la sesión bajo la Presidencia de la Sra. 1º Teniente de Alcalde Doña Marisol Rupérez Serrano y con la asistencia del Sr. Secretario Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde, que da fe del acto.

Antes del orden del día propiamente dicho, en primer término el Sr. Presidente informa que se ha remitido junto con la convocatoria del Pleno un listado con la documentación recibida en el Ayuntamiento en el período transcurrido en el período inter-comisiones, remitiéndose copia por correo electrónico de las entradas con números de registro entre el 1645 de fecha 13 de Junio de 2011, al número 1867 de fecha 15 de Julio de 2011, estando a disposición de los Sres. Concejales la referida documentación.

Se ha remitido igualmente por correo electrónico junto con la convocatoria a los Sres. Concejales la relación de facturas 6/2011, por un importe total de 78.954,94 Euros, y 968,54 Euros, correspondientes al Taller de Empleo. Sometida a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos (votos de Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio

Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y de la Sra. Presidenta Doña Marisol Rupérez Serrano), acuerda aprobar la relación de gasto nº 6/2011, por un importe total de 78.954,94 Euros, y 968,54 Euros, correspondientes al Taller de Empleo.

A continuación se entra en el orden del día de la convocatoria, con el siguiente desarrollo:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES

En este punto se somete a consideración del Pleno la aprobación de los borradores de las actas del Pleno de fecha 27 de Junio de 2011, (Acta de la primera sesión del Pleno y sesión extraordinaria), siendo aprobados por siete votos a favor (votos de Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel y de la Sra. Presidenta Doña Marisol Rupérez Serrano) y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, (votos de Don Pedro Ángel Casas Soler y Doña María del Mar Martín Contreras).

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL ALCALDE EN POBLADOS Y BARRIADAS SEPARADOS DEL CASCO URBANO, QUE NO CONSTITUYEN ENTIDAD LOCAL.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2011-0370, de 11 de Julio de 2011, por el que se adoptó la resolución relativa al nombramiento de representante del Alcalde en poblados y barriadas separados del casco urbano, que no constituyen Entidad Local., con el contenido siguiente:

“DECRETO nº 2011-0370.- Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo del presente año, y habiéndose procedido el día 11 de Junio a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **RESUELVO**

PRIMERO.- Nombrar los siguientes representantes personales del Alcalde, todos ellos vecinos residentes del propio núcleo donde van a ejercer sus funciones, en los poblados y barriadas separados del casco urbano y que no constituyen Entidad Local que igualmente se enumeran:

Nódalo	Don Juan Luis Benito Soria, con D.N.I. nº 16.792.605-Y
--------	--

SEGUNDO.- La duración del cargo estará sujeta a la del mandato del Alcalde que los nombra, quien podrá removerlo cuando lo juzgue oportuno. Los representantes tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, en cuanto representantes del Alcalde que les nombra.

TERCERO.- *Notificar personalmente la presente resolución a los designados y remitir anuncio de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

CUARTO.- *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Benito Serrano Mata en Golmayo a once de Julio de dos mil once; de lo que, como Secretario, doy fe. Fdo.- El Alcalde; Fdo.- Ante mí, El Secretario”

La Corporación se da por enterada

3.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas adoptadas desde la número 2011-0299 a la número 2011-0384, enviadas previamente a los señores concejales por correo electrónico, quedando enterados los señores Concejales de las mismas, estando a su disposición para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento.

Del mismo modo se da cuenta de la resolución 2011-0417, de 22 de Julio de 2011, por la que la Alcaldía delega sus funciones en la primer teniente de Alcalde Doña Marisol Rupérez Serrano desde el día 25 de Julio al 1 de Agosto de 2011, por vacaciones del Sr. Alcalde.

4.- COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 de Junio de 2011, sobre creación y composición de las Comisiones Informativas, en el que consta literalmente:

“Las Comisiones Informativas creadas y la Comisión Especial de Cuentas, atendiendo la necesaria proporcionalidad de concejales de todos los grupos políticos, tendrán la siguiente composición:

- a) Estarán integradas por (5) miembros, incluida la presidencia, correspondiendo dos (2) al Grupo de la Agrupación de Electores de Golmayo Unidad para el Cambio, dos (2) al Grupo del Partido Popular y uno (1) al Grupo del Partido Socialista Obrero Español.*
- b) Todas las Comisiones estarán presididas por la Alcaldía, sin perjuicio de la delegación de la presidencia a otro de los miembros, y su composición concreta se determinará mediante los correspondientes escritos de designación formulados por los portavoces de los distintos Grupos Políticos”*

Vistos los escritos presentados por los portavoces de los diferentes Grupos Políticos, así como los Decretos 2011-0413, 2011-0414, 2011-0415 y 2011-0416 de Delegación de Presidencia de las Comisiones Informativas, las mismas quedan integradas por los siguientes concejales:

1.- Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda y Contratación.

Presidenta de la Comisión:	Doña Pilar Hernández Asensio	(U.P.C.)
Concejales Integrantes:	Don Benito Serrano Mata	(U.P.C.)
	Doña María Pérez Santabábara	(P.P.)
	Don Martín Bailo Remartínez	(P.P.)
	Doña María del Mar Martín Contreras	(P.S.O.E.)
Concejales Suplentes	Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo	(U.P.C.)
	Doña Marisol Rupérez Serrano	(U.P.C.)
	Don Raúl Cubillo Miguel	(P.P.)
	Don Alfredo Ramírez Izquierdo	(P.P.)
	Don Pedro Ángel Casas Soler	(P.S.O.E.)

2.- Comisión Informativa Permanente de Personal y Medio Ambiente

Presidente de la Comisión:	Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo	(U.P.C.)
Concejales Integrantes:	Doña Marisol Rupérez Serrano	(U.P.C.)
	Doña María Pérez Santabábara	(P.P.)
	Don Raúl Cubillo Miguel	(P.P.)
	Doña María del Mar Martín Contreras	(P.S.O.E.)
Concejales Suplentes	Don Benito Serrano Mata	(U.P.C.)
	Doña Pilar Hernández Asensio	(U.P.C.)
	Don Martín Bailo Remartínez	(P.P.)
	Don Alfredo Ramírez Izquierdo	(P.P.)
	Don Pedro Ángel Casas Soler	(P.S.O.E.)

3.- Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social y Socio-Cultural

Presidenta de la Comisión:	Doña Marisol Rupérez Serrano	(U.P.C.)
Concejales Integrantes:	Don Francisco Rodrigo Recio	(U.P.C.)
	Doña María Pérez Santabábara	(P.P.)
	Don Raúl Cubillo Miguel	(P.P.)
	Don Pedro Ángel Casas Soler	(P.S.O.E.)
Concejales Suplentes	Don Benito Serrano Mata	(U.P.C.)
	Doña Pilar Hernández Asensio	(U.P.C.)
	Don Martín Bailo Remartínez	(P.P.)
	Don Alfredo Ramírez Izquierdo	(P.P.)
	Doña María del Mar Martín Contreras	(P.S.O.E.)

4.- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Promoción Económica

Presidente de la Comisión:	Don Benito Serrano Mata	(U.P.C.)
Concejales Integrantes:	Doña Pilar Hernández Asensio	(U.P.C.)
	Don Alfredo Ramírez Izquierdo	(P.P.)
	Don Martín Bailo Remartínez	(P.P.)
	Don Pedro Ángel Casas Soler	(P.S.O.E.)
Concejales Suplentes	Doña Marisol Rupérez Serrano	(U.P.C.)
	Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo	(U.P.C.)
	Don Raúl Cubillo Miguel	(P.P.)
	Doña María Pérez Santabábara	(P.P.)
	Doña María del Mar Martín Contreras	(P.S.O.E.)

5.- Comisión Informativa Permanente de Obras y Oficina Técnica

Presidente de la Comisión:	Don Francisco Rodrigo Recio	(U.P.C.)
Concejales Integrantes:	Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo	(U.P.C.)
	Don Alfredo Ramírez Izquierdo	(P.P.)
	Don Raúl Cubillo Miguel	(P.P.)
	Don Pedro Ángel Casas Soler	(P.S.O.E.)
Concejales Suplentes	Doña Marisol Rupérez Serrano	(U.P.C.)
	Don Benito Serrano Mata	(U.P.C.)
	Doña María Pérez Santabárbara	(P.P.)
	Don Martín Bailo Remartínez	(P.P.)
	Doña María del Mar Martín Contreras	(P.S.O.E.)

La Corporación se da por enterada

5.- PROPUESTA MODIFICACIÓN DE TARIFAS ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Socio-Cultural en este punto, siendo el siguiente:

“Examinado el escrito presentado con fecha 10 de Junio de 2011 por Clece S.A., como adjudicatario de la gestión por concesión administrativa del Centro Infantil Municipal de Las Camaretas, en el que solicita el aumento en las tarifas vigentes de dicho centro, con los siguientes cambios:

JORNADAS	PRECIOS ACTUALES	PRECIOS NUEVOS (IPC Agosto 2009-Agosto 2011)
Entre 5 y 6 horas	140,95 €	148,00 €
Entre 6 y 8 horas	181,50 €	190,58 €
Comida	49,69 €	52,17 €
Desayuno/merienda	2,03 €	2,13 €
	Con Jorn. Com. Gratuito	Con Jorn. Com. Gratuito
Hora de prolongación	5,07 €	5,32 €

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de Marzo de 2011, en el que se dice:

1- REVISIÓN DE LAS TARIFAS A ABONAR POR LAS FAMILIAS EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE GOLMAYO. (Reunión de la Comisión Mixta de Valoración)

Con cuatro votos a favor, (votos de Doña María Pérez Santa Bárbara, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Benito Serrano Mata, y Doña M^a Antonia Martínez Ortega), y la abstención de la Sra. Directora de la Escuela Infantil, Doña Rocío González Orcajo, se acuerda autorizar a Clece la revisión de tarifas y autorizándose para el curso 2011-2012, una subida equivalente al IPC correspondiente desde Agosto de 2009 a Agosto de 2011.

El Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar el contenido el acta de la Comisión Mixta de Valoración, en el apartado referente a actualización de tarifas del Centro.

Visto que a fecha actual no se han publicado por el I.N.E. los índices de IPC correspondientes a los meses de Julio y Agosto, siendo previsible que el IPC acumulado de Agosto 2009 a Agosto 2010 supere el 5% de aumento de las nuevas tarifas propuestas, la Comisión por unanimidad de los señores asistentes, cinco votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Pedro Ángel Casas Soler y el del Sr. Presidente), dictamina el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar las nuevas tarifas propuestas por Clece S.A. para la Escuela de Educación Infantil de Golmayo siguientes:*

JORNADAS	PRECIOS NUEVOS
<i>Entre 5 y 6 horas</i>	<i>148,00 €</i>
<i>Entre 6 y 8 horas</i>	<i>190,58 €</i>
<i>Comida</i>	<i>52,17 €</i>
<i>Desayuno/merienda</i>	<i>2,13 €</i>
	<i>Con Journ. Com. Gratuito</i>
<i>Hora de prolongación</i>	<i>5,32 €</i>

SEGUNDO.- *La presente aprobación queda condicionada, a que una vez publicada por el I.N.E, el dato del I.P.C. de Agosto de 2009 a Agosto de 2011, el mismo no supere el 5%, debiendo en caso contrario la concesionaria actualizar sus tarifas hasta el límite máximo del referido I.P.C.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a Clece S.A.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos (votos de Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y de la Sra. Presidenta Doña Marisol Rupérez Serrano) acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

6.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO. AÑO 2011

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Socio-Cultural en este punto, siendo el siguiente:

“Por Doña Marisol Rupérez Izquierdo se informa a los señores asistentes que ya se ha realizado para el presente año la convocatoria de subvenciones del año actual 2011, pero que sería necesario proceder a la modificación de las bases que rigen la misma, en el sentido de que las mismas no sean tan subjetivas a la hora de valorar las solicitudes presentadas, por lo que se entrega a los miembros de la comisión una copia de las mismas, para su estudio y debate en posteriores comisiones.”

La Corporación queda enterada del acuerdo adoptado en comisión.

7.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO. AÑO 2011

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Socio-Cultural en este punto, siendo el siguiente:

“Por Doña Marisol Rupérez Izquierdo se informa a los señores asistentes que ya se ha realizado para el presente año la convocatoria de subvenciones del año actual 2011, pero que sería necesario proceder a la modificación de las bases que rigen la misma, en el sentido de que las mismas no sean tan subjetivas a la hora de valorar las solicitudes presentadas, por lo que se entrega a los miembros de la comisión una copia de las mismas, para su estudio y debate en posteriores comisiones”

La Corporación queda enterada del acuerdo adoptado en comisión.

8.- CUENTA GENERAL AÑO 2008

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y contratación en este punto, siendo el siguiente:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2008, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión

Visto que la misma se expuso al público, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 49 de fecha 27 de Abril de 2011 y Tablón de Anuncios de esta Entidad Local, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado ninguna respectivamente, según consta en el certificado de Secretaría que consta en el expediente.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión con, cuatro votos a favor (votos de Doña Pilar Hernández Asensio, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez y el del Sr. Presidente), y una abstención, de Doña María del Mar Martín Contreras, motivada porque no estaba en la Corporación en el año a que se refiere la Cuenta General, dictamina el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente
ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2008, conforme a los siguientes resúmenes:*

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Importes en euros)	
1.- Créditos Iniciales	4.847.970,64 €
2.- Modificaciones de Créditos	970.922,41 €
3.- Créditos definitivos	5.818.893,05 €
4.- Obligaciones reconocidas netas:	2.249.924,15 €
5.- Pagos reconocidos netos	1.795.012,34 €
6.- Remanentes de crédito comprometidos	0,00 €
7.- Remanentes de crédito no comprometidos	3.568.968,90 €

8.- Remanentes de crédito totales	3.568.968,90 €
-----------------------------------	----------------

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Importes en euros)	
1.- Previsiones iniciales	4.847.970,64 €
2.- Modificación de las previsiones	970.922,41 €
3.- Previsiones definitivas	5.818.893,05 €
4.- Derechos reconocidos	2.334.012,89 €
5.- Derechos anulados	150,00 €
6.- Derechos reconocidos netos	2.333.862,89 €
7.- Recaudación neta	2.249.315,73 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO (Importes en euros)	
1.- Derechos reconocidos netos	2.333.862,89 €
2.- Obligaciones reconocidas netas	2.249.924,15 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	83.938,74 €
AJUSTES	
- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	0,00 €
- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00 €
- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	15.000,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	68.938,74 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA (Importes en euros)	
1.- Fondos Líquidos	1.893.282,29 €
2.- Derechos pendientes de cobro	208.066,22 €
- del Presupuesto Corriente	84.547,16 €
- del Presupuestos Cerrados	0,00 €
- de Operaciones no presupuestarias	123.519,06 €
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €
3.- Obligaciones pendientes de pago	721.055,10 €
- del Presupuesto Corriente	454.911,81 €
- del Presupuestos Cerrados	22.672,22 €
- de Operaciones no presupuestarias	243.471,07 €
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €
I.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	1.380.293,41 €
II.- Saldos de dudoso cobro	0,00 €
III.- Exceso de financiación afectada	15.000,00 €
IV.- REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.365.293,41 €

ACTA DE ARQUEO A 31 DE DICIEMBRE DE 2008 (Importes en euros)	
PRESUPUESTO	
Metálico	1.773.330,28 €
NO PRESUPUESTARIO	
Metálico	119.952,01 €
Valores	5.315.987,92 €
SUMA NO PRESUPUESTARIO	5.435.939,93 €
TOTAL	7.209.270,21 €

RESUMEN	
Presupuestarios	1.773.330,28 €
No Presupuestarios	5.435.939,93 €
SUMAS	7.209.270,21 €

SEGUNDO. *Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”*

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por siete votos a favor (votos de Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel y de la Sra. Presidenta Doña Marisol Rupérez Serrano) y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, (votos de Don Pedro Ángel Casas Soler y Doña María del Mar Martín Contreras), por los motivos que constan en comisión, acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

9.- CUENTA GENERAL AÑO 2009

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y contratación en este punto, siendo el siguiente:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2009, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión

Visto que la misma se expuso al público, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 49 de fecha 27 de Abril de 2011 y Tablón de Anuncios de esta Entidad Local, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado ninguna respectivamente, según consta en el certificado de Secretaría que consta en el expediente.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión, con cuatro votos a favor (votos de Doña Pilar Hernández Asensio, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, y el del Sr. Presidente), y una abstención, de Doña María del Mar Martín Contreras, motivada porque no estaba en la Corporación en el año a que se refiere la Cuenta General, dictamina el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente
ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2009, conforme a los siguientes resúmenes:*

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Importes en euros)	
<i>1.- Créditos Iniciales</i>	<i>5.606.000,00 €</i>
<i>2.- Modificaciones de Créditos</i>	<i>0,00 €</i>
<i>3.- Créditos definitivos</i>	<i>5.606.000,00 €</i>
<i>4.- Obligaciones reconocidas netas</i>	<i>2.864.203,72 €</i>
<i>5.- Pagos reconocidos netos</i>	<i>2.565.655,63 €</i>

6.- Remanentes de crédito comprometidos	188.228,51 €
7.- Remanentes de crédito no comprometidos	2.553.567,77 €
8.- Remanentes de crédito totales	2.741.796,28 €

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Importes en euros)	
1.- Previsiones iniciales	5.606.000,00 €
2.- Modificación de las previsiones	0,00 €
3.- Previsiones definitivas	5.606.000,00 €
4.- Derechos reconocidos	2.381.145,41 €
5.- Derechos anulados	0,00 €
6.- Derechos reconocidos netos	2.381.145,41 €
7.- Recaudación neta	2.299.689,46 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO (Importes en euros)	
1.- Derechos reconocidos netos	2.381.145,41 €
2.- Obligaciones reconocidas netas	2.864.203,72 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	-483.058,31 €
AJUSTES	
- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	0,00 €
- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	15.000,00 €
- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	38.228,51 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	-506.286,82 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA (Importes en euros)	
1.- Fondos Líquidos	1.311.462,40 €
2.- Derechos pendientes de cobro	119.060,00 €
- del Presupuesto Corriente	81.455,95 €
- del Presupuestos Cerrados	0,00 €
- de Operaciones no presupuestarias	37.604,05 €
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €
3.- Obligaciones pendientes de pago	533.287,30 €
- del Presupuesto Corriente	298.548,09 €
- del Presupuestos Cerrados	600,00 €
- de Operaciones no presupuestarias	234.139,21 €
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €
I.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	897.235,10 €
II.- Saldos de dudoso cobro	0,00 €
III.- Exceso de financiación afectada	38.228,51 €
IV.- REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	859.006,59 €

ACTA DE ARQUEO A 31 DE DICIEMBRE DE 2009 (Importes en euros)	
PRESUPUESTO	
Metálico	1.114.927,24 €
NO PRESUPUESTARIO	
Metálico	196.535,16 €
Valores	5.300.652,73 €
SUMA NO PRESUPUESTARIO	5.497.187,89 €
TOTAL	6.612.115,13 €

RESUMEN	
Presupuestarios	1.114.927,24 €

No Presupuestarios	5.497.187,89 €
SUMAS	6.612.115,13 €

SEGUNDO.- Aprobar simultáneamente la modificación de créditos por incorporación de remanentes con fecha 1 de Enero de 2010, para el presupuesto del año 2.010 por un importe total de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (188.228,51 €)** con el detalle que a continuación se expresa:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
45.62202 a incorporar en nueva partida 34.62206 Polideportivo en Camaretas, Fase I	DISPOSICION para pago obras contratadas	188.228,51
TOTAL.....		188.228,51

TERCERO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por siete votos a favor (votos de Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel y de la Sra. Presidenta Doña Marisol Rupérez Serrano) y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, (votos de Don Pedro Ángel Casas Soler y Doña María del Mar Martín Contreras), por los motivos que constan en comisión, acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

10.- CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZAS.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y contratación en este punto, siendo el siguiente:

“Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado para la contratación de la prestación del Servicio de Limpiezas en edificios Municipales, así como el contrato vigente suscrito con ISS FACILITY SERVICES, S.A., finaliza el día 1 de Agosto.

Visto que tanto en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, en el que consta “La duración del contrato de servicios será de dos años a partir de la firma del contrato hasta, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por plazo de otros dos años como máximo”, así como el contrato suscrito con el adjudicatario, que dice “el presente contrato tiene una duración de DOS AÑOS, desde el día 1 de Agosto de 2009, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por plazo de otros dos años como máximo”, la comisión, por unanimidad de los señores asistentes, cinco votos (votos de Don Doña Pilar Hernández Asensio, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente) acuerda proponer al Pleno que el contrato sea prorrogado por tres meses, hasta el día 1 de Octubre de 2011, mientras se tramita el nuevo expediente de contratación, facultando al Sr. Alcalde para la firma de la prórroga, así como para la ampliación de la misma, en el caso que fuera necesaria hasta la formalización del nuevo contrato.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos (votos de Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y de la Sra. Presidenta Doña Marisol Rupérez Serrano) acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

11.- RATIFICACIÓN ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE FUENTETOBA SOBRE PERMUTA DE BIENES DE FINCA URBANA SITA EN CALLE LA FÁBRICA N° 40, REFERENCIA CATASTRAL N° 6552204WM3265S0001GG, PROPIEDAD DE DOÑA JUANA ROMERA MARTÍNEZ Y DON PEDRO ROMERA RECIO, POR FINCA RÚSTICA SITA AL POLÍGONO 8, PARCELA 6116, REFERENCIA CATASTRAL N° 42151A008061160000WK, PROPIEDAD DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE FUENTETOBA.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Personal y Medio Ambiente en este punto, siendo el siguiente:

“Por el Sr. Presidente se solicita al Sr. Alcalde de la Entidad Local Menor de Fuentetoba, presente en la presente sesión que explique la permuta que se pretende realizar. El Sr. Alcalde Don Luciano Hernández Recio, explica a los asistentes el objeto de la permuta y la situación de la misma. El Sr. Arquitecto Municipal, presente en la comisión explica igualmente a los miembros de la misma que la presente permuta es la primera de las dos que deben realizarse, puesto que posteriormente quiere realizarse una segunda permuta del terreno permutado por un espacio de propiedad privada, para que quede como vía pública, con el fin de evitar problemas de acceso y regularizar el tema de acometidas de agua en estos espacios. Por la Sra. Rupérez Serrano se considera que esta segunda permuta es un tema privado que deben dilucidar los afectados, no debiendo entrar una Entidad Pública, ni Golmayo, ni Fuentetoba en el mismo. La Sra. Martín Contreras pregunta que si esto puede ocasionar algún gasto para Golmayo, respondiéndose que no, y que en todo caso los gastos serían para Fuentetoba. Finalizado el debate, y

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Fuentetoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Mayo de 2011, y que transcrito literalmente dice lo siguiente:

2.- PERMUTA DE BIENES DE FINCA URBANA SITA EN CALLE LA FABRICA N° 40, REFERENCIA CATASTRAL N° 6552204WM3265S0001GG, PROPIEDAD DE DOÑA JUANA ROMERA MARTÍNEZ Y DON PEDRO ROMERA RECIO POR FINCA RÚSTICA SITA AL POLÍGONO 8, PARCELA 6116, REFERENCIA CATASTRAL N° 42151A008061160000WK, PROPIEDAD DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE FUENTETOBA.

Visto el expediente de permuta de bienes tramitado por esta Entidad Local Menor, consistente en la permuta de la Finca Urbana sita en Calle La Fábrica n° 40, Referencia Catastral n° 6552204WM326550001GG, con una superficie de 122 metros cuadrados, propiedad de Doña Juana Romera Martínez y Don Pedro Romera Recio, por la Finca Rústica, sita al paraje “Cerro”, Polígono 8, parcela 6116, referencia

catastral 42151A008061160000WK, con una superficie de 366 metros cuadrados, propiedad de esta Entidad Local Menor de Fuentetoba.

Considerando que fecha 15 de Abril de 2011 se emitió Providencia de Alcaldía en relación con la posible permuta de bienes inmuebles, justificándose en el misma la oportunidad y conveniencia.

Considerando que con fecha 18 de Abril de 2011, fue emitido Informe-Valoración por el Sr. Arquitecto Municipal de Golmayo, municipio al que pertenece esta Entidad Local Menor, en el que consta la valoración técnica tanto del bien inmueble de la Entidad Local Menor, como del bien inmueble propiedad Doña Juana Romera Martínez y Don Pedro Romera Recio, y que según el mismo tienen la misma valoración, de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS (2.196,00 €), siendo en consecuencia inferior al 40% del valor del bien que lo tenga mayor.

Considerando que con fecha 18 de Abril, se emitió informe de Intervención en el que se comprueba que el porcentaje de valoración del bien, 2.196,00 Euros, es del 0,8578 % sobre los recursos ordinarios del presupuesto de 2010, prorrogado para el ejercicio actual, y del 0,8645 % sobre los recursos ordinarios del presupuesto de 2011, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal y actualmente en exposición pública

Considerando que con fecha 19 de Abril de 2011, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable al expediente de permuta.

Considerando el certificado de la inscripción del bien inmueble municipal en el Libro Inventario de Bienes.

Considerando que los bienes no constan inscritos en el Registro de la Propiedad.

Considerando la aceptación realizada por Doña Juana Romera Martínez y Don Pedro Romera Recio de la valoración de su bien y de la permuta, y la presentación de los documentos que acreditan su titularidad, únicamente por certificación catastral del bien que se permuta.

*Visto el Informe de Secretaría la Junta Vecinal, por unanimidad de los señores asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la mima, **ACUERDA:***

PRIMERO. *Proceder a la permuta del bien inmueble propiedad de esta Entidad Local Menor de Fuentetoba siguiente: Finca Rústica, sita al paraje “Cerro”, Polígono 8, parcela 6116, referencia catastral 42151A008061160000WK, con una superficie de 366 metros cuadrados que linda por el norte con finca excluida nº 5399 (Referencia Catastral 42151A008053990000WM); Sur, Camino de Fuentetoba a Golmayo (Referencia Catastral 42151A008090760000WH); Este, finca excluida nº 5400 (Referencia Catastral 42151A008054000000WM); y Oeste, finca excluida nº 6117 (Referencia Catastral 42151A008061170000WR), por el bien inmueble propiedad de Doña Juana Romera Martínez, con D.N.I. nº 16.766.798-M y Don Pedro Romera Recio, con D.N.I. nº 16.741.787-H, con domicilio en Calle Eras Bajeras nº 1, de Fuentetoba siguiente: Finca Urbana, solar, sita en Calle La Fábrica nº 40 de Fuentetoba, con una superficie de 122 metros cuadrados, Referencia Catastral nº 6552204WM326550001GG. Linda por la derecha, con finca urbana, Polígono 8, Parcela 5027 (Referencia Catastral 42151A008050270000WS) y Calle La Fábrica nº*

44 (Referencia Catastral 6552202WM3265S0001BG); por la izquierda con Calle La Fábrica nº 36 (Referencia Catastral 6552205WM3265S0001QG); y por su fondo con Calle La Fábrica nº 46 (D) (Referencia Catastral 6552215WM3265S0001KG) y Calle La Fábrica nº 38 (Referencia Catastral 6552207WM3265S0001LG), ambos con un valor según el informe técnico que consta en el expediente de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS (2.196,00 €).

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y Tablones de anuncios del Ayuntamiento de Golmayo y Entidad Local Menor de Fuentetoba, a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes, con el fin de que los interesados presenten las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo de aprobación provisional a definitivo automáticamente, en el supuesto que no se presente reclamación o alegación alguna.

TERCERO.- Notificar este Acuerdo a Doña Juana Romera Martínez y Don Pedro Romera Recio, con domicilio en Calle Eras Bajeras nº 1, de Fuentetoba.

CUARTO.- Solicitar la ratificación del presente acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Golmayo.

QUINTO.- Remitir el expediente a la Diputación Provincial, por Delegación de la Junta de Castilla y León de Soria, para su toma en consideración, una vez que conste en el mismo:

- a) La inscripción de la finca propiedad de esta Entidad Local Menor de Fuentetoba en el Registro de la Propiedad de Soria, considerándose título suficiente el aportado por Doña Juana Romera Martínez y Don Pedro Romera Recio, y cuya finca se inscribirá en el Registro de la Propiedad por esta Entidad Local Menor, una vez efectuada la permuta.
- b) Que el presente acuerdo sea definitivo.

SEXTO.- Formalizar el Acuerdo, una vez firme, en Escritura pública, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios.

Considerando lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 1/1998, de 4 de Junio de Régimen Local de Castilla y León, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, cinco votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), dictamina favorablemente el punto del orden del día, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Ratificar el contenido del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Fuentetoba en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Mayo de 2011, sobre permuta del bien inmueble propiedad de la Entidad Local Menor de Fuentetoba siguiente: Finca Rústica, sita al paraje "Cerro", Polígono 8, parcela 6116, referencia catastral 42151A008061160000WK, con una superficie de 366 metros cuadrados y el bien inmueble propiedad de Doña Juana Romera Martínez, con D.N.I. nº 16.766.798-M y Don Pedro Romera Recio, con D.N.I. nº 16.741.787-H, con domicilio en Calle Eras Bajeras nº 1, de Fuentetoba siguiente: Finca Urbana, solar, sita en Calle La Fábrica nº 40 de Fuentetoba, con una superficie de 122 metros

cuadrados, Referencia Catastral nº 6552204WM326550001GG, ambos con un valor según el informe técnico que consta en el expediente de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS (2.196,00 €)."

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos (votos de Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y de la Sra. Presidenta Doña Marisol Rupérez Serrano) acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

12.- APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN CAMPARAÑÓN

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Personal y Medio Ambiente en este punto, siendo el siguiente:

"Examinada la solicitud presentada con fecha 11 de Julio de 2011, registro de entrada nº 1831, por Don Alfredo Sanz González, por la que solicita el aprovechamiento cinegético de los terrenos municipales del Barrio de Camparañón, perteneciente a este municipio de Golmayo.

Visto que este Ayuntamiento es titular de aproximadamente 91 fincas diseminadas en el término municipal de Camparañón, con una superficie de 316,0308 Hectáreas, no integradas en Monte Público, según consta en el expediente.

Visto lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 4/1996, de 12 de Julio de Caza de Castilla y León, en concreto en los apartados 3, 4 y 9, que dicen copiados literalmente:

3. Los terrenos integrados en los cotos de caza podrán pertenecer a uno o varios propietarios o titulares de otros derechos reales o personales que conlleven el uso y disfrute del aprovechamiento cinegético, siempre que sean colindantes.

4. La solicitud para constituir un coto de caza o ser titular del mismo podrá realizarla cualquier persona física o jurídica que acredite, de manera legal suficiente, su derecho al disfrute cinegético en al menos el 75 % de la superficie que se pretende acotar, bien como propietario de los terrenos o como titular de otros derechos reales o personales que conlleven el uso y disfrute del aprovechamiento cinegético, o bien como arrendatario o cesionario de los derechos de caza en aquéllos.

9.- La superficie mínima para constituir Cotos de Caza será de 500 hectáreas .Cuando esté constituida por terrenos de un solo titular, la superficie mínima se reducirá a la mitad. Una superficie continua susceptible de aprovechamiento cinegético y perteneciente a varios titulares que no alcance 500 hectáreas, podrá ser declarada Coto de Caza si a uno de ellos le pertenecen, al menos, 250 hectáreas. (Redacción dada por la Ley 4/2006, de 25 de Mayo)

Vista que la superficie del coto de Camparañón, es de 1575 hectáreas, siendo en consecuencia la propiedad de este Ayuntamiento inferior al 75%

Considerando que este Ayuntamiento no dispone de la superficie continua de 250 hectáreas para la constitución de coto de caza, ni en todo caso el 75% de la superficie que se pretende acotar, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, cinco votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), dictamina el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO: Solicitar al Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León datos sobre el coto de caza, en particular sobre los permisos de caza mayor que se conceden sobre el mismo con el fin de poder negociar la renta sobre el mismo

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos (votos de Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y de la Sra. Presidenta Doña Marisol Rupérez Serrano) acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

13.- APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN NÓDALO

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Personal y Medio Ambiente en este punto, siendo el siguiente:

“Examinada la solicitud presentada con fecha 26 de Abril de 2011, registro de entrada nº 862, por Don Juan Luis Benito Soria, por la que solicita el aprovechamiento cinegético de los terrenos municipales del Barrio de Nódalo durante el plazo de cinco años, perteneciente a este municipio de Golmayo.

Visto que este Ayuntamiento es titular de aproximadamente 82 fincas diseminadas en el término municipal de Nódalo, con una superficie de 639,6147 Hectáreas, no integradas en Monte Público, según consta en el expediente.

Visto lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 4/1996, de 12 de Julio de Caza de Castilla y León, en concreto en los apartados 3, 4 y 9, que dicen copiados literalmente:

3. Los terrenos integrados en los cotos de caza podrán pertenecer a uno o varios propietarios o titulares de otros derechos reales o personales que conlleven el uso y disfrute del aprovechamiento cinegético, siempre que sean colindantes.

4. La solicitud para constituir un coto de caza o ser titular del mismo podrá realizarla cualquier persona física o jurídica que acredite, de manera legal suficiente, su derecho al disfrute cinegético en al menos el 75 % de la superficie que se pretende acotar, bien como propietario de los terrenos o como titular de otros derechos reales o personales que conlleven el uso y disfrute del aprovechamiento cinegético, o bien como arrendatario o cesionario de los derechos de caza en aquéllos.

9.- La superficie mínima para constituir Cotos de Caza será de 500 hectáreas .Cuando esté constituida por terrenos de un solo titular, la superficie mínima se reducirá a la mitad. Una superficie continua susceptible de aprovechamiento cinegético y perteneciente a varios titulares que no alcance 500 hectáreas, podrá

ser declarada Coto de Caza si a uno de ellos le pertenecen, al menos, 250 hectáreas. (Redacción dada por la Ley 4/2006, de 25 de Mayo)

Vista que la superficie del término de Nódalo, es de 1100 hectáreas, siendo en consecuencia la propiedad de este Ayuntamiento inferior al 75%

Considerando que este Ayuntamiento no dispone de la superficie continua de 250 hectáreas para la constitución de coto de caza, ni en todo caso el 75% de la superficie que se pretende acotar, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, cinco votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña María Pérez Santabárbara, Don Raúl Cubillo Miguel, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), dictamina el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO: Solicitar al Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León datos sobre el coto de caza, en particular sobre los permisos de caza mayor que se conceden sobre el mismo con el fin de poder negociar la renta sobre el mismo”

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos (votos de Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y de la Sra. Presidenta Doña Marisol Rupérez Serrano) acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

14.- APROBACIÓN PROVISIONAL, MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 33 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Promoción Económica en este punto, siendo el siguiente:

“Se da cuenta de orden de la Presidencia del expediente instruido por este Ayuntamiento de oficio para aprobación de la modificación puntual n° 33 de las Normas Subsidiarias Municipales.

Por el Sr. Arquitecto se expone a los señores asistentes que ha emitido un nuevo informe con fecha de hoy, ya que examinada la modificación puntual se observa que por un error en el grafismo del plano presentado en la modificación, no aparece calificada como suelo rustico de entorno urbano una franja de terreno situada en el sur oeste del municipio, colindante con los termino municipal de Soria.

Resultando:

PRIMERO.- *Que fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día uno de Marzo de dos mil once con el acuerdo que transcrito literalmente dice lo siguiente:*

“11.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 33 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL

Se da cuenta de una propuesta de nueva Modificación Puntual de Normas Urbanísticas Municipales incoada de oficio por este Ayuntamiento y

reflejada en documento técnico suscrito por el arquitecto municipal D. José María del Río Balsa, y que se propone su tramitación como modificación puntual número TREINTA Y TRES, y que se realiza con el fin de salvaguardar suelos para no comprometer su desarrollo. Así, en la actualidad, se cuenta con una franja de protección de 150 m entorno a los sectores de suelo urbanizable situados en el norte del casco. Al sur del mismo, existe una zona de protección de infraestructuras que estaba destinada a albergar la autovía A-11. Dado que el trazado de dicho viario no se va a realizar, parece lógico descatalogar el mismo como suelo rústico con protección de infraestructuras y catalogarlo como suelo rústico de entorno urbano en un fondo de 150 m, desde los sectores de suelo urbanizable. Así mismo, y dado que es intención municipal la unión de los dos núcleos poblacionales, se protege una banda de 150 m de fondo a ambos lados de la carretera N-122, hasta los límites del sector 16 en uno de los márgenes, y hasta el límite de suelo urbano del sector P de Las Camaretas. De igual forma se protegen los frentes oeste de los sectores mencionados anteriormente, tal como se grafía en los planos adjuntos.

Una vez estudiado el asunto por el Pleno, y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- Que en el expediente obran los informes favorables de Secretaría, en cuanto a la tramitación y del Sr. Arquitecto Municipal, en cuanto a las circunstancias técnicas del documento objeto de aprobación.

SEGUNDO.- Que en el expediente obran a fecha actual las peticiones de informes previos a los Organismos referidos en el informe técnico del arquitecto municipal, concretamente de la Confederación Hidrográfica del Duero, Demarcación de carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, del Servicio Territorial de Fomento, del Servicio Territorial de Cultura, del Servicio Territorial de Medio Ambiente, y de la Diputación Provincial de Soria.

El Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Doña María Pérez Santabárbara, Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales n° TREINTA Y TRES, incoada de oficio por este Ayuntamiento y reflejada en documento técnico suscrito por el arquitecto municipal D. José María del Río Balsa, y que se propone su tramitación como modificación puntual número TREINTA, y que tiene por objeto salvaguardar suelos para no comprometer su desarrollo. Así, en la actualidad, se cuenta con una franja de protección de 150m entorno a los sectores de suelo urbanizable situados en el norte del casco. Al sur del mismo, existe una zona de protección de infraestructuras que estaba destinada a albergar la autovía A-11. Dado que el trazado de dicho viario no se va a realizar, parece lógico descatalogar el mismo como suelo rústico con protección de infraestructuras y catalogarlo como suelo rústico de entorno urbano en un fondo de 150m, desde los sectores de suelo urbanizable. Así mismo, y dado que es intención municipal la unión de los dos núcleos poblacionales, se protege una banda de 150 m de fondo a ambos lados de la carretera N-122, hasta los límites del sector 16 en uno de los márgenes, y hasta el límite de suelo urbano del sector P de Las Camaretas. De igual forma se protegen los frentes oeste de los sectores mencionados anteriormente, tal como se grafía en los planos adjuntos.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente a efectos de reclamaciones por término de un mes mediante anuncios insertados en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web de Diputación Provincial, en el Diario de Soria, y en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO.- Concluida la información pública, proceder con el trámite reglamentario del expediente hasta el otorgamiento de su aprobación definitiva en los términos del artículo 54 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 160 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.”

SEGUNDO.- Que el expediente inicialmente aprobado fue sometido a información pública, durante el plazo de dos meses, la cual se ha verificado mediante:

- a) Edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.
- b) Edicto que publica el Diario de Soria correspondiente al día 8 de Marzo de 2011.
- c) Edicto que publica en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 52 correspondiente al día 16 de Marzo de 2011
- d) Edicto insertado en la página web de Diputación Provincial de Soria con fecha 11 de Marzo de 2011

TERCERO.- Que en el expediente obra la certificación del resultado de la información pública, en el que consta que no han sido presentadas reclamación o alegación alguna contra el expediente:

CUARTO.- Que igualmente consta que, con carácter previo a la aprobación inicial, fueron recabados los informes preceptivos, con fecha 25 de Febrero de 2011, que determinan el artículo 52.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre; el artículo 153.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FON/404/2005 de 11 de marzo, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2.005 sobre emisión de informes sectoriales en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, constando en el expediente los informes emitidos, y en todo caso habiendo transcurrido el plazo de tres meses que determina el art. 52.4. d) de la Ley 5/1999, en su redacción dada por la 4/2008, de 15 de Septiembre.

QUINTO.- Que en el expediente obra informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 20 de Julio de 2011, que transcrito literalmente dice lo siguiente:

INFORME TECNICO: FIGURA DE PLANEAMIENTO	
EXPONENTE PROYECTO SITUACIÓN FECHA	SECRETARIA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 33 GOLMAYO 20 JULIO 2011 REFERENCIA: --/11

El Técnico que suscribe en relación con el documento de Modificación Puntual Nº 33 de las Normas Urbanísticas Municipales de Golmayo, que afecta a

diversos términos establecidos de las actuales NNSS, y que se quiere tramitar ante este Ayuntamiento,

INFORMA:

PRIMERO.- Que por un error en el grafismo del plano presentado en la modificación, no aparece calificada como suelo rustico de entorno urbano una franja de terreno situada en el sur oeste del municipio, colindante con los termino municipal de Soria. Esta zona, ya esta calificada como suelo rustico de entorno urbano en las actuales normas subsidiarias, no estando contemplado en la presente modificación el cambio de calificación de esta zona.

Por ello, y con el animo de aclarar dicha situación que podría llevar a mal entendidos, se presenta un nuevo plano que recoge la totalidad de las zonas que se califican como suelo rustico entorno urbano, tanto las ya existentes en la presente normativa, como las zonas que se amplían.

SEGUNDO.- Así mismo se entiende que la presente documentación, no supone cambio sustancial del contenido de la modificación, puesto que lo que hace es corregir un error grafico, aportándose un nuevo plano en el que aparecen las zonas de Golmayo que tienen y/o tendrán –una vez aprobada- la calificación de rustico de entorno urbano.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Golmayo, a 20 de JULIO de 2011

EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Fdo.: José Mª del Río Balsa

En consecuencia, enterada la Comisión del estado del expediente, tras detenido estudio del asunto por los Srs. Concejales y deliberación sobre el fondo de la cuestión, considerando lo dispuesto por la Ley de Urbanismo de Castilla y León, por unanimidad de los señores asistentes, cinco votos (votos de Doña Pilar Hernández Asensio, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler y el del Sr. Presidente), por los motivos que constan en el acuerdo de Pleno de aprobación inicial, dictamina el asunto, proponiendo al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 33 de las Normas Urbanísticas Municipales incoada de oficio por este Ayuntamiento y reflejada en documento técnico suscrito por el arquitecto municipal D. José María del Río Balsa para su aprobación provisional, modificándose exclusivamente el plano a que hace referencia el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 20 de Julio de 2011, y que tiene por objeto salvaguardar suelos para no comprometer su desarrollo. Así, en la actualidad, se cuenta con una franja de protección de 150 m entorno a los sectores de suelo urbanizable situados en el norte del casco. Al sur del mismo, existe una zona de protección de infraestructuras que estaba destinada a albergar la autovía A-11. Dado que el trazado de dicho viario no se va a realizar, parece lógico descatalogar el mismo como suelo rústico con protección de infraestructuras y catalogarlo como suelo rústico de entorno urbano en un fondo de 150 m, desde los sectores de suelo urbanizable. Así mismo, y dado que es intención municipal la unión de los dos núcleos poblacionales, se protege una banda de 150 m de fondo a ambos lados de la carretera N-122, hasta los límites del sector 16 en uno de los márgenes, y hasta el límite de suelo urbano del sector P de Las Camaretas. De igual forma se protegen los frentes oeste de los sectores mencionados anteriormente, tal como se grafía en los planos adjuntos.*

SEGUNDO.- *Remitir el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo para el otorgamiento, si procede, de la aprobación definitiva, de acuerdo al apartado 2ª del artículo 54 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, considerándose como no necesaria una nueva exposición al público, ya que los cambios efectuados sobre la aprobación inicial no son sustanciales, que son debidos a un simple error en el grafismo del plano presentado.*

TERCERO.- *De conformidad con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, notificar el presente acuerdo de aprobación provisional a los organismos que hayan emitido informes y a quienes hayan presentado alegaciones durante el período de información pública.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos (votos de Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y de la Sra. Presidenta Doña Marisol Rupérez Serrano) acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

15.- OTROS ASUNTOS VARIOS

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Socio-Cultural en este punto, siendo el siguiente:

“Por el Sr. Alcalde y presidente de la Comisión, se expone la necesidad de regular la utilización y gestión de los centros socioculturales municipales, posibilitando que se puedan utilizar, previo pago de la correspondiente tasa por particulares, impidiendo la venta de bebidas alcohólicas, o gestionando las formas de utilización y preferencias sobre los mismos, para lo cual el equipo de Gobierno ha elaborado un Reglamento Regulador del mismo, cuya copia se entrega a los miembros de la Comisión para su estudio y posterior debate en comisión.”

La Corporación queda enterada.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y contratación en este punto, siendo el siguiente:

“Por el Sr. Alcalde y Presidente de la Comisión se informa a los señores asistentes que deben aprobarse por el Ayuntamiento las cuotas de participación de los propietarios integrantes en la Entidad de Conservación de Camaretas, pero que remitidas las mismas y comprobadas por el Sr. Arquitecto Municipal, se observan diversos errores que se están subsanando, por lo que en el supuesto de que para el Pleno se hayan corregido los mismos, se pasará a la consideración del Pleno la aprobación de las nuevas cuotas, por urgencia.”

La Corporación queda enterada.

Antes de procederse a tratar el punto de ruegos y preguntas, por la Sra. Presidenta se informa a los señores asistentes, que como así consta en el acuerdo de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación *“Por el Sr. Alcalde y Presidente de la Comisión se informa a los señores asistentes que deben aprobarse por el Ayuntamiento las cuotas de participación de los propietarios integrantes en la Entidad de Conservación de Camaretas, pero que remitidas las mismas y comprobadas por el Sr. Arquitecto Municipal, se observan diversos errores que se están subsanando, por lo que en el supuesto de que para el Pleno se hayan corregido los mismos, se pasará a la consideración del Pleno la aprobación de las nuevas cuotas, por urgencia.”* Una vez consta en el expediente el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal, se pretende incluir en el orden del día por urgencia el siguiente punto en el orden del día: **“APROBACIÓN CUOTAS PARTICIPACIÓN EN LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LAS CAMARETAS”**. Sometida a votación su inclusión por urgencia en el orden del día, la misma es apreciada por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos nueve votos (votos de Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y de la Sra. Presidenta Doña Marisol Rupérez Serrano), procediéndose seguidamente a tratar el referido punto, del siguiente modo:

16.- APROBACIÓN CUOTAS PARTICIPACIÓN EN LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LAS CAMARETAS.

Vista la solicitud presentada por la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización Las Camaretas, en la que remite cuotas de participación de la misma para su aprobación por el Pleno.

Visto lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la Entidad Urbanística que dice *“una vez se entreguen nuevas fases o etapas y por tanto se incorporen a la Entidad, se calculará un nuevo cuadro de cuotas de participación en la misma que se aprobará por la Entidad y el Ayuntamiento y se remitirá a todos los participantes”*

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 26 de Julio de 2011 sobre la nueva distribución de cuotas efectuada, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos (votos de Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y de la Sra. Presidenta Doña Marisol Rupérez Serrano), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes cuotas de participación en la Entidad Urbanística de Conservación de Las Camaretas:

PARCELA S	SUBPARCEL A	USO	Superf. Parcela	Edifica b.	Coefic. Uso	Coefic. Homg . 0,6	Coef. Homg- 2: 0,4	Coefic. Participac ión	Coefic. Participación
B-1-1	B-1-1-1	Residenc.	1.650,27	0,80	1	0,6	0,4	1452,2376	0,654267
B-1-2	B-1-2-1	Residenc.	1.634,20	0,80	1	0,6	0,4	1438,0960	0,647896
B-1-3	B-1-3-1	Residenc.	1.651,13	0,80	1	0,6	0,4	1452,9944	0,654608

B-1-4	B-1-4-1	Residenc.	1.651,13	0,80	1	0,6	0,4	1452,9944	0,654608
			6.586,73						
B-2	B-2	Residenc.	600,00	0,80	1	0,6	0,4	528,0000	0,237876
B-3-1	B-3-1-1	Residenc.	230,00	0,80	1	0,6	0,4	202,4000	0,091186
	B-3-1-2	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-3-1-3	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-3-1-4	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-3-1-5	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-3-1-6	Residenc.	153,25	0,80	1	0,6	0,4	134,8600	0,060758
	B-3-1-7	Residenc.	153,14	0,80	1	0,6	0,4	134,7632	0,060714
	B-3-1-8	Residenc.	150,26	0,80	1	0,6	0,4	132,2288	0,059572
	B-3-1-9	Residenc.	150,85	0,80	1	0,6	0,4	132,7480	0,059806
	B-3-1-10	Residenc.	150,52	0,80	1	0,6	0,4	132,4576	0,059675
	B-3-1-11	Residenc.	167,02	0,80	1	0,6	0,4	146,9776	0,066217
	B-3-1-12	Residenc.	250,06	0,80	1	0,6	0,4	220,0528	0,099139
B-3-2	B-3-2-1	Residenc.	242,63	0,80	1	0,6	0,4	213,5144	0,096193
	B-3-2-2	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-3-2-3	Residenc.	152,00	0,80	1	0,6	0,4	133,7600	0,060262
	B-3-2-4	Residenc.	152,00	0,80	1	0,6	0,4	133,7600	0,060262
	B-3-2-5	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-3-2-6	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-3-2-7	Residenc.	226,54	0,80	1	0,6	0,4	199,3552	0,089814
B-3-3	B-3-3-1	Residenc.	228,00	0,80	1	0,6	0,4	200,6400	0,090393
	B-3-3-2	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-3-3-3	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-3-3-4	Residenc.	152,00	0,80	1	0,6	0,4	133,7600	0,060262
	B-3-3-5	Residenc.	152,00	0,80	1	0,6	0,4	133,7600	0,060262
	B-3-3-6	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-3-3-7	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-3-3-8	Residenc.	273,12	0,80	1	0,6	0,4	240,3456	0,108281
			4.633,39						
B-4	B-4	Residenc.	2.438,22	0,80	1	0,6	0,4	2145,6336	0,966658
B-5-1	B-5-1	Residenc.	4.620,54	1,20	1	0,6	0,4	5175,0048	2,331460
B-5-2	B-5-2-1	Residenc.	329,50	0,80	1	0,6	0,4	289,9600	0,130634
	B-5-2-2	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-5-2-3	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-5-2-4	Residenc.	153,25	0,80	1	0,6	0,4	134,8600	0,060758
	B-5-2-5	Residenc.	153,25	0,80	1	0,6	0,4	134,8600	0,060758
	B-5-2-6	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-5-2-7	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-5-2-8	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-5-2-9	Residenc.	213,34	0,80	1	0,6	0,4	187,7392	0,084581
	B-5-2-10	Residenc.	213,34	0,80	1	0,6	0,4	187,7392	0,084581
	B-5-2-11	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-5-2-12	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-5-2-13	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-5-2-14	Residenc.	260,57	0,80	1	0,6	0,4	229,3016	0,103306

	C.T.	Iberdrola	23,32	0,80					
			2.546,57						
B-6-1	B-6-1-1	Residenc.	281,48	0,80	1	0,6	0,4	247,7024	0,111596
	B-6-1-2	Residenc.	148,64	0,80	1	0,6	0,4	130,8032	0,058930
	B-6-1-3	Residenc.	148,64	0,80	1	0,6	0,4	130,8032	0,058930
	B-6-1-4	Residenc.	148,64	0,80	1	0,6	0,4	130,8032	0,058930
	B-6-1-5	Residenc.	148,64	0,80	1	0,6	0,4	130,8032	0,058930
	B-6-1-6	Residenc.	151,86	0,80	1	0,6	0,4	133,6368	0,060206
	B-6-1-7	Residenc.	151,86	0,80	1	0,6	0,4	133,6368	0,060206
	B-6-1-8	Residenc.	148,64	0,80	1	0,6	0,4	130,8032	0,058930
	B-6-1-9	Residenc.	148,64	0,80	1	0,6	0,4	130,8032	0,058930
	B-6-1-10	Residenc.	148,64	0,80	1	0,6	0,4	130,8032	0,058930
	B-6-1-11	Residenc.	148,64	0,80	1	0,6	0,4	130,8032	0,058930
	B-6-1-12	Residenc.	257,61	0,80	1	0,6	0,4	226,6968	0,102132
			2.031,93						
B-6-2	B-6-2-1	Residenc.	281,04	0,80	1	0,6	0,4	247,3152	0,111421
	B-6-2-2	Residenc.	148,64	0,80	1	0,6	0,4	130,8032	0,058930
	B-6-2-3	Residenc.	148,64	0,80	1	0,6	0,4	130,8032	0,058930
	B-6-2-4	Residenc.	148,64	0,80	1	0,6	0,4	130,8032	0,058930
	B-6-2-5	Residenc.	148,64	0,80	1	0,6	0,4	130,8032	0,058930
	B-6-2-6	Residenc.	151,86	0,80	1	0,6	0,4	133,6368	0,060206
	B-6-2-7	Residenc.	151,86	0,80	1	0,6	0,4	133,6368	0,060206
	B-6-2-8	Residenc.	148,64	0,80	1	0,6	0,4	130,8032	0,058930
	B-6-2-9	Residenc.	148,64	0,80	1	0,6	0,4	130,8032	0,058930
	B-6-2-10	Residenc.	148,64	0,80	1	0,6	0,4	130,8032	0,058930
	B-6-2-11	Residenc.	148,64	0,80	1	0,6	0,4	130,8032	0,058930
	B-6-2-12	Residenc.	257,65	0,80	1	0,6	0,4	226,7320	0,102148
			2.031,53						
B-6-3	B-6-3-1	Residenc.	248,98	0,80	1	0,6	0,4	219,1024	0,098711
	B-6-3-2	Residenc.	148,64	0,80	1	0,6	0,4	130,8032	0,058930
	B-6-3-3	Residenc.	148,64	0,80	1	0,6	0,4	130,8032	0,058930
	B-6-3-4	Residenc.	148,64	0,80	1	0,6	0,4	130,8032	0,058930
	B-6-3-5	Residenc.	148,64	0,80	1	0,6	0,4	130,8032	0,058930
	B-6-3-6	Residenc.	247,70	0,80	1	0,6	0,4	217,9760	0,098203
	B-6-3-7	Residenc.	247,70	0,80	1	0,6	0,4	217,9760	0,098203
	B-6-3-8	Residenc.	148,64	0,80	1	0,6	0,4	130,8032	0,058930
	B-6-3-9	Residenc.	148,64	0,80	1	0,6	0,4	130,8032	0,058930
	B-6-3-10	Residenc.	148,64	0,80	1	0,6	0,4	130,8032	0,058930
	B-6-3-11	Residenc.	148,64	0,80	1	0,6	0,4	130,8032	0,058930
	B-6-3-12	Residenc.	243,07	0,80	1	0,6	0,4	213,9016	0,096368
			2.176,57						
B-6-4	B-6-4	Residenc.	975,14	1,20	1	0,6	0,4	1092,1568	0,492042
B-7-1	B-7-1	Residenc.	3.374,22	1,14	1	0,6	0,4	3649,1280	1,644017
B-7-2	B-7-2-1	Residenc.	222,14	0,80	1	0,6	0,4	195,4832	0,088070
	B-7-2-2	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-7-2-3	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-7-2-4	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-7-2-5	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-7-2-6	Residenc.	153,75	0,80	1	0,6	0,4	135,3000	0,060956
	B-7-2-7	Residenc.	153,75	0,80	1	0,6	0,4	135,3000	0,060956
	B-7-2-8	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-7-2-9	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469

	B-7-2-10	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-7-2-11	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-7-2-12	Residenc.	215,25	0,80	1	0,6	0,4	189,4200	0,085338
			1.944,89						
B-7-3	B-7-3-1	Residenc.	232,15	0,80	1	0,6	0,4	204,2920	0,092038
	B-7-3-2	Residenc.	149,00	0,80	1	0,6	0,4	131,1200	0,059073
	B-7-3-3	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-7-3-4	Residenc.	232,14	0,80	1	0,6	0,4	204,2832	0,092034
			763,29						
B-8	B-8	Residenc.	1.069,15	1,20	1	0,6	0,4	1197,4480	0,539478
B-9-1	B-9-1	Residenc.	1.252,28	1,20	1	0,6	0,4	1402,5536	0,631883
B-9-2	B-9-2	Residenc.	1.185,29	1,20	1	0,6	0,4	1327,5248	0,598081
B-9-3	B-9-3	Residenc.	1.009,73	1,20	1	0,6	0,4	1130,8976	0,509496
B-9-4	B-9-4	Residenc.	1.887,80	0,80	1	0,6	0,4	1661,2640	0,748438
		viales	235,22						
B-9-5	B-9-5-1	Residenc.	332,05	0,80	1	0,6	0,4	292,2040	0,131645
	B-9-5-2	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-9-5-3	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-9-5-4	Residenc.	153,25	0,80	1	0,6	0,4	134,8600	0,060758
	B-9-5-5	Residenc.	153,25	0,80	1	0,6	0,4	134,8600	0,060758
	B-9-5-6	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-9-5-7	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-9-5-8	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-9-5-9	Residenc.	150,00	0,80	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	B-9-5-10	Residenc.	244,63	0,80	1	0,6	0,4	215,2744	0,096986
			1.783,18						
B-10-1	B-10-1	Residenc.	2.846,09	0,80	1	0,6	0,4	2504,5592	1,128362
B-10-3	B-10-3	Residenc.	3.162,69	0,80	1	0,6	0,4	2783,1672	1,253881
B-11	B-11	Comercial	7.064,66	1,40	0,5	0,6	0,4	5793,0212	2,609891
B-12+C-1	B-12+C-1	Comercial	36.086,00	1,36	0,5	0,6	0,4	29157,4880	13,136126
I.1	I-1	INFRAESTR	750,00	0,10	0,5	0,6	0,4	322,5000	0,145294
C-2-1	C-2-1	Residenc.	5.760,00	1,20	1	0,6	0,4	6451,2000	2,906415
C-2-2	C-2-2	EQUIP. PRIV	3.857,00	1,45	0,5	0,6	0,4	3220,5950	1,450953
C-2-3-A	C-2-3-A-1	Residenc.	2.018,06	1,64	1	0,6	0,4	2791,3160	1,257553
	C-2-3-A-2	Residenc.	1.319,32	1,66	1	0,6	0,4	1841,9678	0,829849
	C-2-3-A-3	Residenc.	349,67	1,59	1	0,6	0,4	472,4960	0,212870
	VIALES	VIALES	1.355,95	0,00	1	0,6	0	0,0000	
			5.043,00						
C-2-3-B	C-2-3-B	Residenc.	4.572,16	1,45	1	0,6	0,4	5806,6432	2,616028
C-2-3-C	C-2-3-C	Residenc.	2.304,67	1,45	1	0,6	0,4	2926,9309	1,318650

C-2-3-D	C-2-3-D	Residenc.	5.784,00	1,45	1	0,6	0,4	7345,6800	3,309399
C-2-3-E	C-2-3-E-1	Residenc.	1.707,45	1,95	1	0,6	0,4	2682,7980	1,208663
	C-2-3-E-2	Residenc.	710,44	2,60	1	0,6	0,4	1391,6482	0,626970
	C-2-3-E-3	Residenc.	5.599,16	1,62	1	0,6	0,4	7675,9880	3,458211
	C-2-3-E-4	VIALES	1.803,20	0,00	0	0,6	0	0,0000	
			9.820,25						
C-2-3-F	C-2-3-F	Residenc.	6.182,92	1,45	1	0,6	0,4	7852,3084	3,537647
C-2-4	C-2-4	Residenc.	750,00	1,40	1	0,6	0,4	930,0000	0,418987
D-15	D-15-1	Residenc.	1.608,13	0,8	1	0,6	0,4	1415,1544	0,637560
	D-15-2	Residenc.	502,92	0,4	1	0,6	0,4	321,8688	0,145009
	D-15-3	Residenc.	500,00	0,4	1	0,6	0,4	320,0000	0,144167
	D-15-4	Residenc.	552,03	0,4	1	0,6	0,4	353,2992	0,159169
	D-15-5	Residenc.	561,83	0,4	1	0,6	0,4	359,5712	0,161995
	D-15-6	Residenc.	509,80	0,4	1	0,6	0,4	326,2720	0,146993
	D-15-7	Residenc.	509,80	0,4	1	0,6	0,4	326,2720	0,146993
	D-15-8	Residenc.	597,68	0,4	1	0,6	0,4	382,5152	0,172332
	D-15-9	Residenc.	577,83	0,4	1	0,6	0,4	369,8112	0,166609
	D-15-10	Residenc.	507,45	0,4	1	0,6	0,4	324,7680	0,146316
	D-10-11	Residenc.	507,45	0,4	1	0,6	0,4	324,7680	0,146316
	D-15-12	Residenc.	507,45	0,4	1	0,6	0,4	324,7680	0,146316
	D-15-13	Residenc.	507,45	0,4	1	0,6	0,4	324,7680	0,146316
	D-15-14	Residenc.	507,45	0,4	1	0,6	0,4	324,7680	0,146316
	D-15-15	Residenc.	507,45	0,4	1	0,6	0,4	324,7680	0,146316
	D-15-16	Residenc.	507,45	0,4	1	0,6	0,4	324,7680	0,146316
	D-15-17	Residenc.	502,08	0,4	1	0,6	0,4	321,3312	0,144767
	D-15-18	Residenc.	634,63	0,4	1	0,6	0,4	406,1632	0,182986
	D-15-19	Residenc.	500,00	0,4	1	0,6	0,4	320,0000	0,144167
	D-15-20	Residenc.	500,00	0,4	1	0,6	0,4	320,0000	0,144167
	D-15-21	Residenc.	500,00	0,4	1	0,6	0,4	320,0000	0,144167
	D-15-22	Residenc.	500,00	0,4	1	0,6	0,4	320,0000	0,144167
	D-15-23	Residenc.	502,38	0,4	1	0,6	0,4	321,5232	0,144854
	D-15-24	Residenc.	664,34	0,4	1	0,6	0,4	425,1776	0,191552
	D-15-25	Residenc.	751,04	0,4	1	0,6	0,4	480,6656	0,216551
	D-15-26	Residenc.	523,05	0,4	1	0,6	0,4	334,7520	0,150814
	D-15-27	Residenc.	583,98	0,4	1	0,6	0,4	373,7472	0,168382
	D-15-28	Residenc.	514,22	0,4	1	0,6	0,4	329,1008	0,148268
			14.539,76						
D-5	D-5-1	Residen	509,44	0,4	1	0,6	0,4	326,0416	0,146889
	D-5-2	Residen	534,85	0,4	1	0,6	0,4	342,3040	0,154216
	D-5-3	Residen	552,39	0,4	1	0,6	0,4	353,5296	0,159273
	D-5-4	Residen	552,09	0,4	1	0,6	0,4	353,3376	0,159187
	D-5-5	Residen	550,02	0,4	1	0,6	0,4	352,0128	0,158590
	D-5-6	Residen	550,72	0,4	1	0,6	0,4	352,4608	0,158792
	D-5-7	Residen	504,14	0,4	1	0,6	0,4	322,6496	0,145361
	D-5-8	Residen	569,63	0,4	1	0,6	0,4	364,5632	0,164244
	D-5-9	Residen	575,00	0,4	1	0,6	0,4	368,0000	0,165793
	D-5-10	Residen	546,93	0,4	1	0,6	0,4	350,0352	0,157699
	D-5-11	Residen	539,09	0,4	1	0,6	0,4	345,0176	0,155438

	D-5-12	Residen	527,80	0,4	1	0,6	0,4	337,7920	0,152183
	D-5-13	Residen	544,24	0,4	1	0,6	0,4	348,3136	0,156923
	D-5-14	Residen	546,43	0,4	1	0,6	0,4	349,7152	0,157555
	D-5-15	Residen	546,43	0,4	1	0,6	0,4	349,7152	0,157555
	D-5-16	Residen	620,90	0,4	1	0,6	0,4	397,3760	0,179027
			8.770,10						
D-6	D-6-1	Residen	575,08	0,4	1	0,6	0,4	368,0512	0,165816
	D-6-2	Residen	500,03	0,4	1	0,6	0,4	320,0192	0,144176
	D-6-3	Residen	591,25	0,4	1	0,6	0,4	378,4000	0,170478
	D-6-4	Residen	580,26	0,4	1	0,6	0,4	371,3664	0,167309
	D-6-5	Residen	568,51	0,4	1	0,6	0,4	363,8464	0,163921
	D-6-6	Residen	553,63	0,4	1	0,6	0,4	354,3232	0,159631
	D-6-7	Residen	673,63	0,4	1	0,6	0,4	431,1232	0,194231
	D-6-8	Residen	677,78	0,4	1	0,6	0,4	433,7792	0,195428
	D-6-9	Residen	745,86	0,4	1	0,6	0,4	477,3504	0,215057
	D-6-10	Residen	501,24	0,4	1	0,6	0,4	320,7936	0,144525
			5.967,27						
D-2	D-2	Residen	1.079,69	0,8	1	0,6	0,4	950,1272	0,428054
D-4	D-4-1	Residen	555,40	0,4	1	0,6	0,4	355,4560	0,160141
	D-4-2	Residen	547,44	0,4	1	0,6	0,4	350,3616	0,157846
	D-4-3	Residen	577,38	0,4	1	0,6	0,4	369,5232	0,166479
	D-4-4	Residen	572,95	0,4	1	0,6	0,4	366,6880	0,165201
	D-4-5	Residen	558,72	0,4	1	0,6	0,4	357,5808	0,161098
	D-4-6	Residen	658,88	0,4	1	0,6	0,4	421,6832	0,189978
	D-4-7-1	Residen	852,27	0,4	1	0,6	0,4	545,4528	0,245739
	D-4-7-2	Residen	591,12	0,4	1	0,6	0,4	378,3168	0,170441
	D-4-7-3	Residen	512,34	0,4	1	0,6	0,4	327,8976	0,147725
	D-4-7-4	Residen	508,96	0,4	1	0,6	0,4	325,7344	0,146751
			5.935,46						
D-1	D-1-1	Residen	574,80	0,4	1	0,6	0,4	367,8720	0,165735
	D-1-2	Residen	580,16	0,4	1	0,6	0,4	371,3024	0,167280
	D-1-3	Residen	580,16	0,4	1	0,6	0,4	371,3024	0,167280
	D-1-4	Residen	592,85	0,4	1	0,6	0,4	379,4240	0,170939
	D-1-5	Residen	526,04	0,4	1	0,6	0,4	336,6656	0,151676
			2.854,01						
D-1-8	D-1-8-1	Residen	262,13	0,8	1	0,6	0,4	230,6744	0,103924
	D-1-8-2	Residen	146,86	0,8	1	0,6	0,4	129,2368	0,058224
	D-1-8-3	Residen	149,97	0,8	1	0,6	0,4	131,9736	0,059457
	D-1-8-4	Residen	148,81	0,8	1	0,6	0,4	130,9528	0,058997
	D-1-8-5	Residen	144,00	0,8	1	0,6	0,4	126,7200	0,057090
	D-1-8-6	Residen	144,00	0,8	1	0,6	0,4	126,7200	0,057090
	D-1-8-7	Residen	144,00	0,8	1	0,6	0,4	126,7200	0,057090
	D-1-8-8	Residen	144,00	0,8	1	0,6	0,4	126,7200	0,057090
	D-1-8-9	Residen	288,00	0,8	1	0,6	0,4	253,4400	0,114181
			1.571,77						
D-1-9	D-1-9-1	Residen	205,20	0,8	1	0,6	0,4	180,5760	0,081354
	D-1-9-2	Residen	136,80	0,8	1	0,6	0,4	120,3840	0,054236
	D-1-9-3	Residen	199,67	0,8	1	0,6	0,4	175,7096	0,079161
			541,67						
D-1-10	D-1-10-A-1	Residen	240,00	0,8	1	0,6	0,4	211,2000	0,095151
	D-1-10-A-2	Residen	144,00	0,8	1	0,6	0,4	126,7200	0,057090
	D-1-10-A-3	Residen	144,00	0,8	1	0,6	0,4	126,7200	0,057090

	D-1-10-A-4	Residen	147,12	0,8	1	0,6	0,4	129,4656	0,058327
	D-1-10-A-5	Residen	147,12	0,8	1	0,6	0,4	129,4656	0,058327
	D-1-10-A-6	Residen	144,00	0,8	1	0,6	0,4	126,7200	0,057090
	D-1-10-A-7	Residen	144,00	0,8	1	0,6	0,4	126,7200	0,057090
	D-1-10-A-8	Residen	243,10	0,8	1	0,6	0,4	213,9280	0,096380
	D-1-10-B-1	Residen	240,00	0,8	1	0,6	0,4	211,2000	0,095151
	D-1-10-B-2	Residen	144,00	0,8	1	0,6	0,4	126,7200	0,057090
	D-1-10-B-3	Residen	144,00	0,8	1	0,6	0,4	126,7200	0,057090
	D-1-10-B-4	Residen	144,00	0,8	1	0,6	0,4	126,7200	0,057090
	D-1-10-B-5	Residen	144,00	0,8	1	0,6	0,4	126,7200	0,057090
	D-1-10-B-6	Residen	149,31	0,8	1	0,6	0,4	131,3928	0,059196
	D-1-10-B-7	Residen	149,77	0,8	1	0,6	0,4	131,7976	0,059378
	D-1-10-B-8	Residen	258,56	0,8	1	0,6	0,4	227,5328	0,102509
	D-1-10-C-1	Residen	240,48	0,8	1	0,6	0,4	211,6224	0,095341
	D-1-10-C-2	Residen	144,00	0,8	1	0,6	0,4	126,7200	0,057090
	D-1-10-C-3	Residen	144,00	0,8	1	0,6	0,4	126,7200	0,057090
	D-1-10-C-4	Residen	144,00	0,8	1	0,6	0,4	126,7200	0,057090
	D-1-10-C-5	Residen	144,00	0,8	1	0,6	0,4	126,7200	0,057090
	D-1-10-C-6	Residen	288,00	0,8	1	0,6	0,4	253,4400	0,114181
			3.831,46		22				
D-3	D-3-1	Residen	526,22	0,4	1	0,6	0,4	336,7808	0,151728
	D-3-2	Residen	526,80	0,4	1	0,6	0,4	337,1520	0,151895
	D-3-3	Residen	526,54	0,4	1	0,6	0,4	336,9856	0,151820
	D-3-4	Residen	526,45	0,4	1	0,6	0,4	336,9280	0,151794
	D-3-5	Residen	562,55	0,4	1	0,6	0,4	360,0320	0,162203
	D-3-6	Residen	1.020,05	0,4	1	0,6	0,4	652,8320	0,294116
	D-3-7	Residen	636,65	0,4	1	0,6	0,4	407,4560	0,183568
			4.325,26						
D-3-8-A-B	D-3-8-A-1	Residen	248,47	0,8	1	0,6	0,4	218,6536	0,098509
	D-3-8-A-2	Residen	145,34	0,8	1	0,6	0,4	127,8992	0,057622
	D-3-8-A-3	Residen	145,00	0,8	1	0,6	0,4	127,6000	0,057487
	D-3-8-A-4	Residen	145,00	0,8	1	0,6	0,4	127,6000	0,057487
	D-3-8-A-5	Residen	145,00	0,8	1	0,6	0,4	127,6000	0,057487
	D-3-8-A-6	Residen	148,12	0,8	1	0,6	0,4	130,3456	0,058724
	D-3-8-A-7	Residen	148,12	0,8	1	0,6	0,4	130,3456	0,058724
	D-3-8-A-8	Residen	145,00	0,8	1	0,6	0,4	127,6000	0,057487
	D-3-8-A-9	Residen	145,00	0,8	1	0,6	0,4	127,6000	0,057487
	D-3-8-A-10	Residen	145,00	0,8	1	0,6	0,4	127,6000	0,057487
	D-3-8-A-11	Residen	145,00	0,8	1	0,6	0,4	127,6000	0,057487
	D-3-8-A-12	Residen	255,07	0,8	1	0,6	0,4	224,4616	0,101125
	D-3-8-B-1	Residen	252,65	0,8	1	0,6	0,4	222,3320	0,100166
	D-3-8-B-2	Residen	146,95	0,8	1	0,6	0,4	129,3160	0,058260
	D-3-8-B-3	Residen	147,25	0,8	1	0,6	0,4	129,5800	0,058379
	D-3-8-B-4	Residen	155,63	0,8	1	0,6	0,4	136,9544	0,061701
	D-3-8-B-5	Residen	163,96	0,8	1	0,6	0,4	144,2848	0,065004
	D-3-8-B-6	Residen	176,08	0,8	1	0,6	0,4	154,9504	0,069809
	D-3-8-B-7	Residen	184,77	0,8	1	0,6	0,4	162,5976	0,073254
	D-3-8-B-8	Residen	189,23	0,8	1	0,6	0,4	166,5224	0,075022
	D-3-8-B-9	Residen	197,40	0,8	1	0,6	0,4	173,7120	0,078261
	D-3-8-B-10	Residen	205,58	0,8	1	0,6	0,4	180,9104	0,081504
	D-3-8-B-11	Residen	213,75	0,8	1	0,6	0,4	188,1000	0,084743
	D-3-8-B-12	Residen	340,75	0,8	1	0,6	0,4	299,8600	0,135094
			4.334,12						

D-7	D-7-1-1	Residen	247,67	0,7	1	0,6	0,4	203,0894	0,091496
	D-7-1-2	Residen	167,00	0,7	1	0,6	0,4	136,9400	0,061695
	D-7-1-3	Residen	168,00	0,7	1	0,6	0,4	137,7600	0,062064
	D-7-1-4	Residen	168,00	0,7	1	0,6	0,4	137,7600	0,062064
	D-7-1-5	Residen	168,00	0,7	1	0,6	0,4	137,7600	0,062064
	D-7-1-6	Residen	168,00	0,7	1	0,6	0,4	137,7600	0,062064
	D-7-1-7	Residen	168,00	0,7	1	0,6	0,4	137,7600	0,062064
	D-7-1-8	Residen	288,50	0,7	1	0,6	0,4	236,5700	0,106580
	D-7-2-E-1	Residen	256,50	0,7	1	0,6	0,4	210,3300	0,094759
	D-7-2-E-2	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-7-2-E-3	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-7-2-E-4	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-7-2-E-5	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-7-2-E-6	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-7-2-E-7	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-7-2-E-8	Residen	256,50	0,7	1	0,6	0,4	210,3300	0,094759
	D-7-2-O-1	Residen	256,50	0,7	1	0,6	0,4	210,3300	0,094759
	D-7-2-O-2	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-7-2-O-3	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-7-2-O-4	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-7-2-O-5	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-7-2-O-6	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-7-2-O-7	Residen	291,50	0,7	1	0,6	0,4	239,0300	0,107689
	D-7-3-E-1	Residen	256,50	0,7	1	0,6	0,4	210,3300	0,094759
	D-7-3-E-2	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-7-3-E-3	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-7-3-E-4	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-7-3-E-5	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-7-3-E-6	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-7-3-E-7	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-7-3-E-8	Residen	256,50	0,7	1	0,6	0,4	210,3300	0,094759
	D-7-3-O-1	Residen	256,50	0,7	1	0,6	0,4	210,3300	0,094759
	D-7-3-O-2	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-7-3-O-3	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-7-3-O-4	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-7-3-O-5	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-7-3-O-6	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-7-3-O-7	Residen	307,85	0,7	1	0,6	0,4	252,4370	0,113729
			7.443,52						
D-8	D-8-1-1	Residen	302,63	0,7	1	0,6	0,4	248,1566	0,111800
	D-8-1-2	Residen	168,00	0,7	1	0,6	0,4	137,7600	0,062064
	D-8-1-3	Residen	168,00	0,7	1	0,6	0,4	137,7600	0,062064
	D-8-1-4	Residen	168,00	0,7	1	0,6	0,4	137,7600	0,062064
	D-8-1-5	Residen	168,00	0,7	1	0,6	0,4	137,7600	0,062064
	D-8-1-6	Residen	168,00	0,7	1	0,6	0,4	137,7600	0,062064
	D-8-1-7	Residen	168,00	0,7	1	0,6	0,4	137,7600	0,062064
	D-8-1-8	Residen	302,63	0,7	1	0,6	0,4	248,1566	0,111800
	D-8-2-E-1	Residen	261,00	0,7	1	0,6	0,4	214,0200	0,096421
	D-8-2-E-2	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-8-2-E-3	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-8-2-E-4	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-8-2-E-5	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-8-2-E-6	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281

	D-8-2-E-7	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-8-2-E-8	Residen	261,00	0,7	1	0,6	0,4	214,0200	0,096421
	D-8-2-O-1	Residen	261,00	0,7	1	0,6	0,4	214,0200	0,096421
	D-8-2-O-2	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-8-2-O-3	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-8-2-O-4	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-8-2-O-5	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-8-2-O-6	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-8-2-O-7	Residen	313,63	0,7	1	0,6	0,4	257,1766	0,115864
	D-8-3-E-1	Residen	261,00	0,7	1	0,6	0,4	214,0200	0,096421
	D-8-3-E-2	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-8-3-E-3	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-8-3-E-4	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-8-3-E-5	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-8-3-E-6	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-8-3-E-7	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-8-3-O-8	Residen	261,00	0,7	1	0,6	0,4	214,0200	0,096421
	D-8-3-O-9	Residen	261,00	0,7	1	0,6	0,4	214,0200	0,096421
	D-8-3-O-10	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-8-3-O-11	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-8-3-O-12	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-8-3-O-13	Residen	173,49	0,7	1	0,6	0,4	142,2618	0,064092
	D-8-3-O-14	Residen	166,29	0,7	1	0,6	0,4	136,3578	0,061432
	D-8-3-O-15	Residen	232,59	0,7	1	0,6	0,4	190,7238	0,085926
			7.545,26						
D-10-1	D-10-1-1	Residen	253,58	0,8	1	0,6	0,4	223,1504	0,100534
	D-10-1-2	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-10-1-3	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-10-1-4	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-10-1-5	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-10-1-6	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-10-1-7	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-10-1-8	Residen	303,91	0,8	1	0,6	0,4	267,4408	0,120488
			1.457,49						
D-10-2	D-10-2-A-1	Residen	239,46	0,8	1	0,6	0,4	210,7248	0,094936
	D-10-2-A-2	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-10-2-A-3	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-10-2-A-4	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-10-2-A-5	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-10-2-A-6	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-10-2-A-7	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-10-2-A-8	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-10-2-A-9	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-10-2-A-10	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-10-2-A-11	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-10-2-A-12	Residen	227,00	0,8	1	0,6	0,4	199,7600	0,089997
			1.966,46						
	D-10-2-B-1	Residen	269,30	0,8	1	0,6	0,4	236,9840	0,106767
	D-10-2-B-2	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-10-2-B-3	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-10-2-B-4	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-10-2-B-5	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-10-2-B-6	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469

	D-10-2-B-7	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-10-2-B-8	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-10-2-B-9	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-10-2-B-10	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-10-2-B-11	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-10-2-B-12	Residen	300,00	0,8	1	0,6	0,4	264,0000	0,118938
			2.069,30						
D-10-3	D-10-3	Residen	1.053,60	1,2	1	0,6	0,4	1180,0320	0,531632
D-10-4	D-10-4	Residen	317,44	0,8	1	0,6	0,4	279,3472	0,125852
D-11-1	D-11-1-1	Residen	286,54	0,7	1	0,6	0,4	234,9628	0,105856
	D-11-1-2	Residen	168,00	0,7	1	0,6	0,4	137,7600	0,062064
	D-11-1-3	Residen	168,00	0,7	1	0,6	0,4	137,7600	0,062064
	D-11-1-4	Residen	168,00	0,7	1	0,6	0,4	137,7600	0,062064
	D-11-1-5	Residen	168,00	0,7	1	0,6	0,4	137,7600	0,062064
	D-11-1-6	Residen	168,00	0,7	1	0,6	0,4	137,7600	0,062064
	D-11-1-7	Residen	168,00	0,7	1	0,6	0,4	137,7600	0,062064
	D-11-1-8	Residen	302,64	0,7	1	0,6	0,4	248,1648	0,111804
			1.597,18						
D-11-2	D-11-2-1	Residen	261,00	0,7	1	0,6	0,4	214,0200	0,096421
	D-11-2-2	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-11-2-3	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-11-2-4	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-11-2-5	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-11-2-6	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-11-2-7	Residen	298,11	0,7	1	0,6	0,4	244,4502	0,110130
			1.429,11						
D-11-3	D-11-3-1	Residen	261,00	0,8	1	0,6	0,4	229,6800	0,103476
	D-11-3-2	Residen	174,00	0,8	1	0,6	0,4	153,1200	0,068984
	D-11-3-3	Residen	174,00	0,8	1	0,6	0,4	153,1200	0,068984
	D-11-3-4	Residen	446,35	0,8	1	0,6	0,4	392,7880	0,176960
			1.055,35						
D-12-1	D-12-1-1	Residen	246,67	0,7	1	0,6	0,4	202,2694	0,091127
	D-12-1-2	Residen	168,00	0,7	1	0,6	0,4	137,7600	0,062064
	D-12-1-3	Residen	168,00	0,7	1	0,6	0,4	137,7600	0,062064
	D-12-1-4	Residen	168,00	0,7	1	0,6	0,4	137,7600	0,062064
	D-12-1-5	Residen	168,00	0,7	1	0,6	0,4	137,7600	0,062064
	D-12-1-6	Residen	167,78	0,7	1	0,6	0,4	137,5796	0,061983
	D-12-1-7	Residen	162,26	0,7	1	0,6	0,4	133,0532	0,059944
	D-12-1-8	Residen	247,29	0,7	1	0,6	0,4	202,7778	0,091356
			1.496,00						
D-12-2	D-12-2-1	Residen	256,50	0,7	1	0,6	0,4	210,3300	0,094759
	D-12-2-2	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-12-2-3	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-12-2-4	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-12-2-5	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-12-2-6	Residen	256,50	0,7	1	0,6	0,4	210,3300	0,094759
			1.197,00						
D-12-3	D-12-3-1	Residen	256,50	0,7	1	0,6	0,4	210,3300	0,094759
	D-12-3-2	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-12-3-3	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-12-3-4	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172

	D-12-3-5	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-12-3-6	Residen	171,00	0,7	1	0,6	0,4	140,2200	0,063172
	D-12-3-7	Residen	256,50	0,7	1	0,6	0,4	210,3300	0,094759
			1.368,00						
D-12-4	D-12-4-1	Residen	232,74	0,8	1	0,6	0,4	204,8112	0,092272
	D-12-4-2	Residen	156,72	0,8	1	0,6	0,4	137,9136	0,062133
	D-12-4-3	Residen	173,24	0,8	1	0,6	0,4	152,4512	0,068683
	D-12-4-4	Residen	189,76	0,8	1	0,6	0,4	166,9888	0,075232
	D-12-4-5	Residen	166,65	0,8	1	0,6	0,4	146,6520	0,066070
	D-12-4-6	Residen	165,44	0,8	1	0,6	0,4	145,5872	0,065590
	D-12-4-7	Residen	155,53	0,8	1	0,6	0,4	136,8664	0,061661
	D-12-4-8	Residen	244,50	0,8	1	0,6	0,4	215,1600	0,096935
			1.484,58						
D-13-1	D-13-1-1	Residen	215,63	0,8	1	0,6	0,4	189,7544	0,085489
	D-13-1-2	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-13-1-3	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-13-1-4	Residen	153,25	0,8	1	0,6	0,4	134,8600	0,060758
	D-13-1-5	Residen	153,25	0,8	1	0,6	0,4	134,8600	0,060758
	D-13-1-6	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-13-1-7	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-13-1-8	Residen	234,14	0,8	1	0,6	0,4	206,0432	0,092827
D-13-2	D-13-2-1	Residen	256,50	0,8	1	0,6	0,4	225,7200	0,101692
	D-13-2-2	Residen	171,00	0,8	1	0,6	0,4	150,4800	0,067795
	D-13-2-3	Residen	171,00	0,8	1	0,6	0,4	150,4800	0,067795
	D-13-2-4	Residen	171,00	0,8	1	0,6	0,4	150,4800	0,067795
	D-13-2-5	Residen	256,50	0,8	1	0,6	0,4	225,7200	0,101692
D-13-3	D-13-3-1	Residen	256,50	0,8	1	0,6	0,4	225,7200	0,101692
	D-13-3-2	Residen	171,00	0,8	1	0,6	0,4	150,4800	0,067795
	D-13-3-3	Residen	171,00	0,8	1	0,6	0,4	150,4800	0,067795
	D-13-3-4	Residen	256,50	0,8	1	0,6	0,4	225,7200	0,101692
									0,000000
D-13-4	D-13-4-1	Residen	296,73	0,8	1	0,6	0,4	261,1224	0,117642
	D-13-4-2	Residen	174,92	0,8	1	0,6	0,4	153,9296	0,069349
	D-13-4-3	Residen	164,53	0,8	1	0,6	0,4	144,7864	0,065230
	D-13-4-4	Residen	157,37	0,8	1	0,6	0,4	138,4856	0,062391
	D-13-4-5	Residen	183,30	0,8	1	0,6	0,4	161,3040	0,072671
	D-13-4-6	Residen	168,91	0,8	1	0,6	0,4	148,6408	0,066966
	D-13-4-7	Residen	158,52	0,8	1	0,6	0,4	139,4976	0,062847
	D-13-4-8	Residen	233,98	0,8	1	0,6	0,4	205,9024	0,092764
			4.775,53						
D-14-1	D-14-1-1	Residen	332,22	0,8	1	0,6	0,4	292,3536	0,131712
	D-14-1-2	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-14-1-3	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-14-1-4	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-14-1-5	Residen	153,25	0,8	1	0,6	0,4	134,8600	0,060758
	D-14-1-6	Residen	153,25	0,8	1	0,6	0,4	134,8600	0,060758
	D-14-1-7	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-14-1-8	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-14-1-9	Residen	244,63	0,8	1	0,6	0,4	215,2744	0,096986
D-14-2	D-14-2	Residen	1.795,35	0,8	1	0,6	0,4	1579,9080	0,711785

			3.428,70						
D-16-1-N	D-16-1-1	Residen	225,00	0,8	1	0,6	0,4	198,0000	0,089204
	D-16-1-2	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-16-1-3	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-16-1-4	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-16-1-5	Residen	153,25	0,8	1	0,6	0,4	134,8600	0,060758
	D-16-1-6	Residen	153,25	0,8	1	0,6	0,4	134,8600	0,060758
	D-16-1-7	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-16-1-8	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-16-1-9	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-16-1-10	Residen	212,50	0,8	1	0,6	0,4	187,0000	0,084248
D-16-1-S	D-16-1-1	Residen	212,50	0,8	1	0,6	0,4	187,0000	0,084248
	D-16-1-2	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-16-1-3	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-16-1-4	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-16-1-5	Residen	153,25	0,8	1	0,6	0,4	134,8600	0,060758
	D-16-1-6	Residen	153,25	0,8	1	0,6	0,4	134,8600	0,060758
	D-16-1-7	Residen	150,25	0,8	1	0,6	0,4	132,2200	0,059568
	D-16-1-8	Residen	150,25	0,8	1	0,6	0,4	132,2200	0,059568
	D-16-1-9	Residen	352,61	0,8	1	0,6	0,4	310,2968	0,139796
D-16-7	D-16-7-1	Residen	220,63	0,8	1	0,6	0,4	194,1544	0,087471
	D-16-7-2	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-16-7-3	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-16-7-4	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-16-7-5	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-16-7-6	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-16-7-7	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-16-7-8	Residen	219,63	0,8	1	0,6	0,4	193,2744	0,087075
D-16-8									
	D-16-8-1	Residen	605,07	0,8	1	0,6	0,4	532,4616	0,239886
	D-16-8-3	Residen	348,00	0,8	1	0,6	0,4	306,2400	0,137968
	D-16-8-4	Residen	174,00	0,8	1	0,6	0,4	153,1200	0,068984
	D-16-8-5	Residen	174,00	0,8	1	0,6	0,4	153,1200	0,068984
	D-16-8-6	Residen	174,00	0,8	1	0,6	0,4	153,1200	0,068984
	D-16-8-7	Residen	174,00	0,8	1	0,6	0,4	153,1200	0,068984
	D-16-8-8	Residen	174,00	0,8	1	0,6	0,4	153,1200	0,068984
	D-16-8-9	Residen	174,00	0,8	1	0,6	0,4	153,1200	0,068984
	D-16-8-10	Residen	261,00	0,8	1	0,6	0,4	229,6800	0,103476
	D-16-8-11	Residen	261,00	0,8	1	0,6	0,4	229,6800	0,103476
	D-16-8-12	Residen	174,00	0,8	1	0,6	0,4	153,1200	0,068984
	D-16-8-13	Residen	174,00	0,8	1	0,6	0,4	153,1200	0,068984
	D-16-8-14	Residen	174,00	0,8	1	0,6	0,4	153,1200	0,068984
	D-16-8-15	Residen	174,00	0,8	1	0,6	0,4	153,1200	0,068984
	D-16-8-16	Residen	348,00	0,8	1	0,6	0,4	306,2400	0,137968
			8.169,44		42				
D-16-8-2	D-16-8-2	Residen	795,29	0,8	1	0,6	0,4	699,8552	0,315301
D-17	D-17-1	Residen	507,13	0,4	1	0,6	0,4	324,5632	0,146223
	D-17-2	Residen	504,58	0,4	1	0,6	0,4	322,9312	0,145488

	D-17-3	Residen	500,70	0,4	1	0,6	0,4	320,4480	0,144369
	D-17-4	Residen	542,26	0,4	1	0,6	0,4	347,0464	0,156352
	D-17-5	Residen	557,59	0,4	1	0,6	0,4	356,8576	0,160773
	D-17-6	Residen	580,70	0,4	1	0,6	0,4	371,6480	0,167436
	D-17-7	Residen	561,40	0,4	1	0,6	0,4	359,2960	0,161871
	D-17-8	Residen	600,00	0,4	1	0,6	0,4	384,0000	0,173001
			4.354,36						
D-17-9	D-17-9-1	Residen	237,63	0,8	1	0,6	0,4	209,1144	0,094211
	D-17-9-2	Residen	162,00	0,8	1	0,6	0,4	142,5600	0,064227
	D-17-9-3	Residen	162,00	0,8	1	0,6	0,4	142,5600	0,064227
	D-17-9-4	Residen	162,00	0,8	1	0,6	0,4	142,5600	0,064227
	D-17-9-5	Residen	162,00	0,8	1	0,6	0,4	142,5600	0,064227
	D-17-9-6	Residen	162,00	0,8	1	0,6	0,4	142,5600	0,064227
	D-17-9-7	Residen	162,00	0,8	1	0,6	0,4	142,5600	0,064227
	D-17-9-8	Residen	237,63	0,8	1	0,6	0,4	209,1144	0,094211
			1.447,26						
D-17-10	D-17-10-1	Residen	361,80	0,7	1	0,6	0,4	296,6760	0,133659
	D-17-10-2	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-17-10-3	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-17-10-4	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-17-10-5	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-17-10-6	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-17-10-7	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-17-10-8	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-17-10-9	Residen	174,00	0,7	1	0,6	0,4	142,6800	0,064281
	D-17-10-10	Residen	174,31	0,7	1	0,6	0,4	142,9342	0,064395
	D-17-10-11	Residen	179,84	0,7	1	0,6	0,4	147,4688	0,066438
	D-17-10-12	Residen	337,70	0,7	1	0,6	0,4	276,9140	0,124756
			2.445,65						
D-17-11	D-17-11-1	Residen	290,00	0,7	1	0,6	0,4	237,8000	0,107134
	D-17-11-2	Residen	203,00	0,7	1	0,6	0,4	166,4600	0,074994
	D-17-11-3	Residen	203,00	0,7	1	0,6	0,4	166,4600	0,074994
	D-17-11-4	Residen	203,00	0,7	1	0,6	0,4	166,4600	0,074994
	D-17-11-5	Residen	203,00	0,7	1	0,6	0,4	166,4600	0,074994
	D-17-11-6	Residen	203,00	0,7	1	0,6	0,4	166,4600	0,074994
	D-17-11-7	Residen	203,00	0,7	1	0,6	0,4	166,4600	0,074994
	D-17-11-8	Residen	203,00	0,7	1	0,6	0,4	166,4600	0,074994
	D-17-11-9	Residen	290,00	0,7	1	0,6	0,4	237,8000	0,107134
			2.001,00						
D-17-12	D-17-12-1	Residen	219,63	0,8	1	0,6	0,4	193,2744	0,087075
	D-17-12-2	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-17-12-3	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-17-12-4	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-17-12-5	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-17-12-6	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-17-12-7	Residen	150,00	0,8	1	0,6	0,4	132,0000	0,059469
	D-17-12-8	Residen	219,63	0,8	1	0,6	0,4	193,2744	0,087075
									0,530964

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la mencionada Entidad Urbanística

Antes de procederse a tratar el punto de ruegos y preguntas, por la portavoz del Grupo Municipal Popular, se expone que su Grupo Político desea presentar una moción, moción que entrega a la Sra. Presidenta. Por el portavoz del Grupo Municipal Socialista Don Pedro Ángel Casas Soler, informa igualmente que su Grupo Político, desea presentar otra moción para su aprobación, si procede por el Pleno, entregando copia de la misma a la Sra. Presidenta.

La Sra. Presidenta, al no conocer hasta este mismo momento el contenido de las mociones que se presentan, procede a realizar un receso de diez minutos en la celebración del Pleno, con el fin de estudiar las mociones presentadas.

Una vez reanudado de nuevo el Pleno, se procede a someter a votación la procedencia de la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, que trascrita literalmente dice lo siguiente:

“ Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Golmayo, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su aprobación, se manifieste y adopten los acuerdos correspondientes en el Pleno Ordinario a celebrar el día 27 de Julio del presente la siguiente:

MOCIÓN

Durante la pasada legislatura todos los grupos políticos presentes en el Ayuntamiento de Golmayo llegamos a un acuerdo para remodelar la actual Casa Consistorial de Golmayo ante las nuevas necesidades que han ido surgiendo como consecuencia del crecimiento que ha experimentado nuestro municipio en los últimos años.

Este acuerdo para remodelar el Ayuntamiento de Golmayo fue aprobado por unanimidad en sesión plenaria de este ayuntamiento.

Se aprobó también solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Soria, a través de la convocatoria de Planes Provinciales, una subvención para la construcción de la nueva Casa Consistorial de Golmayo. Dicha subvención fue concedida con carácter bianual para los años 2011 y 2012 por importe de 130.000€ y 170.000€ respectivamente para cada una de las anualidades en la partida correspondiente denominada Centro Social de Golmayo.

En el acuerdo de Pleno de fecha 30 de agosto de 2010 se aprobó por unanimidad el expediente y el Pliego de Clausulas Administrativas para la adjudicación del contrato de obras consistente en la construcción de “Centro Social en Golmayo” (fases 1 y 2). Y el 6 de octubre de 2010 se aprobó también por unanimidad la adjudicación del contrato de obras de construcción del “Centro Social en Golmayo” (fases 1 y 2) a favor de D. Alfredo Llorente Romera.

Usted mismo señor Alcalde decía textualmente en la sesión plenaria de 30 de agosto de 2010 que “la actual Casa Consistorial, no es representativa de un municipio con la población actual, ni es accesible, ni tiene el espacio suficiente para el personal que hoy trabaja para nuestro Ayuntamiento.

Y en ese mismo pleno de 30 de agosto de 2010, y voy a citar textualmente, usted se refería a que “sobre el tema de la ubicación del Centro Social puntualiza que nunca se ha querido que se pierda la subvención, siendo partidarios de que se ubique en la

Casa Consistorial, , para finalizar quiere dejar claro que su Grupo Político en ningún momento ha planteado desplazar la Casa consistorial del núcleo de Golmayo.

Sin embargo, a fecha de hoy, y después de muchas reuniones mantenidas con el actual equipo de Gobierno, ustedes ahora se niegan a cumplir lo que en su día sí aprobaron en relación a la construcción de la nueva Casa Consistorial de Golmayo, poniendo en peligro incluso con su negativa las subvenciones concedidas para este proyecto por la Excma. Diputación Provincial de Soria.

INSTAMOS:

- 1. Al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Golmayo a ejecutar **urgentemente** las obras de la Casa Consistorial que en su día aprobó el pleno de este Ayuntamiento.*
- 2. Al Sr. Alcalde a solicitar por escrito a la Excma. Diputación Provincial de Soria, en el Departamento de Planes Provinciales, un informe sobre **las consecuencias** económicas que tendría para este Ayuntamiento la posible pérdida de la subvención concedida por esta administración para el proyecto Centro Social de Golmayo.*

En Golmayo a 27 de Julio de 2011. Fdo.: María Pérez Santa Bárbara. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular”

Sometida a votación la procedencia de su urgencia, la misma es apreciada por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Socialista (votos de votos de Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Pedro Ángel Casas Soler y Doña María del Mar Martín Contreras) y cuatro abstenciones del Grupo Municipal de Unidad para el Cambio (votos de votos de Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo y de la Sra. Presidenta Doña Marisol Rupérez Serrano), motivadas las abstenciones por el desconocimiento de la moción hasta hace breves minutos, hasta su presentación en el presente Pleno.

Iniciado el debate sobre la moción presentada por la Sra. Presidenta se dice que le parece casi un acto de mala fe, presentándola casi a escondidas, y aprovechando la ausencia del Sr. Alcalde por vacaciones. Desde su Grupo Municipal ha habido numerosas reuniones con los diversos Grupos Políticos del Ayuntamiento intentado llegar a un consenso sobre el tema.

Por el Sr. Casas Soler se responde que no se han presentado las mociones de mala fe. Desde su Grupo Político se han buscado soluciones alternativas, y se ha solicitado que se nos presentaran cifras con el ahorro económico real que suponían las alternativas del Grupo Unidad para el Cambio, sin que jamás se nos hayan presentado esas cifras solicitadas de ahorro económico real y efectivo.

Por la Sra. Pérez Santabárbara se manifiesta igualmente que no se han presentado las mociones de mala fe. Desde la constitución de la nueva Corporación Municipal se han mantenido al menos cuatro o cinco reuniones de los diferentes Grupos Políticos sin estar presente el Sr. Secretario de la Corporación, y dos o tres más, estando presente el Sr. Secretario. En esas reuniones se han dado un montón de opciones y no hemos recibido ninguna contestación por parte del Equipo de Gobierno. Estamos a día 27 de Julio y el tiempo apremia. Respecto a la ausencia del Sr. Alcalde, manifiesta que también está ausente un concejal de su Grupo Político en el presente Pleno.

Por la Sra. Presidenta se dice que se han mantenido al menos seis reuniones con los diferentes Grupos Políticos del Ayuntamiento para intentar llegar a una solución de consenso, por lo que no le parece lógico la presentación de las mociones por los Grupos Municipales Popular y Socialista, y sin presentarlas previamente, para poder tener un tiempo adecuado de estudio el Equipo de Gobierno, hecho por el cual se han abstenido en la votación sobre la urgencia.

Por el Sr. Casas Soler se dice que en la anterior Corporación, se votó por unanimidad de todos los Grupos Políticos la realización de la obra.

La Sra. Presidenta le responde que su Grupo Político voto a favor, pero con tres premisas o condiciones: Que existiera financiación y dinero suficiente para acometer la obra, que se finalizara la obra del Polideportivo de Camaretas y que el proyecto fuera realizado de forma consensuada.

La Sra. Pérez Santabárbara dice que el motivo de la presentación de la moción es que esto tiene que empezarse de alguna forma, que no puede seguir paralizado, y que opina que el equipo de Gobierno no tiene intención de que esto siga adelante, insistiendo en que no se presenta la moción con mala fe, sino para impulsar unas obras que se encuentran paralizadas.

Por la Sra. Presidenta se responde que el Equipo de Gobierno no está en contra de derribar el Ayuntamiento para la construcción de uno nuevo, pero que si les preocupa el tema de la crisis económica, que cada año las subvenciones tienden a acortarse, y que habría que valorar en conjunto como puede afectar la crisis tanto a las subvenciones que nos puedan conceder, como al dinero que dispone este Ayuntamiento para hacer frente a sus aportaciones en la obra. Insiste en que no se oponen, pero que creen necesario estudiar el tema con mayor profundidad y valorarlo. Añade que desde el día 11 de Junio, fecha de constitución de la nueva Corporación se han tenido siete reuniones, y que el anterior Alcalde podría haber tirado el edificio del Ayuntamiento.

Por la Sra. Pérez Santabárbara se pregunta que si se sabe las consecuencias que va a tener para el Ayuntamiento la no realización del proyecto, si se van a tener menos subvenciones en un futuro. Continúa su exposición diciendo que por parte del Equipo de Gobierno no ha habido ninguna propuesta concreta sobre la mesa. Existen partidas presupuestarias concretas y comprometidas para hacer más de la mitad de la obra, siendo urgente que se tome una decisión al respecto y se ejecuten las fases 1ª y 2ª del Proyecto, para no perder las subvenciones concedidas.

Por la Sra. Presidenta se responde que sí ha habido propuestas alternativas, como modificar el Proyecto suprimiendo el sótano, propuestas alternativas que esperaban contar con el consenso de todos los Grupos Políticos integrantes del Ayuntamiento. Diputación aporta el 50% sobre importe contratado, pero el otro 50% lo tiene que aportar este Ayuntamiento, y no se sabe si hay dinero para realizar tal aportación.

Por la Sra. Pérez Santabárbara se responde que Diputación Provincial, a través de Planes Provinciales, solicita la consignación presupuestaria para la obra a realizar, y el presupuesto estaba aprobado.

Por la Sra. Presidenta se hace referencia a que el último presupuesto se niveló con una partida presupuestaria sobre enajenación de parcelas propiedad del Ayuntamiento, y que la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio 2010 arroja un resultado presupuestario negativo de aproximadamente 500.000 Euros, finalizando su intervención diciendo que el Equipo de Gobierno, siempre ha intentado llegar a una solución de consenso sobre el tema.

Finalizado el debate, y sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, la misma es aprobada con cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Socialista (votos de votos de Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Pedro Ángel Casas Soler y Doña María del Mar Martín Contreras) y cuatro abstenciones del Grupo Municipal de Unidad para el Cambio (votos de votos de Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo y de la Sra. Presidenta Doña Marisol Rupérez Serrano) motivadas las abstenciones por el desconocimiento de la moción presentada hasta este mismo Pleno.

Seguidamente se procede a tratar la inclusión en el orden del día de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que trascrita literalmente dice lo siguiente:

“El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Golmayo al amparo de lo dispuesto en el Art. 14 y siguientes de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en ejercicio del derecho fundamental recogido en el Art. 23.1 de la Constitución en el que se reconoce el derecho fundamental de los ciudadanos de participar en los asuntos públicos directamente o por medio de representantes libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

SOLICITA POR VIA DE URGENCIA :

Al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Golmayo, dadas las fechas en las que estamos, y por los compromisos contraídos con el Sr. D. Alfredo Llorente Romera, reflejados en el Acta de la sesión extraordinaria y urgente, del seis de octubre de dos mil diez, para la construcción del Centro Social de Golmayo, fases 1 y 2:

1º Solicitar de la Excelentísima Diputación Provincial de Soria, un informe, donde se detallen las posibles consecuencias derivadas, de no cumplir los plazos establecidos para la construcción del Centro Social de Golmayo, así como no llevar a término el proyecto presentado en esa Institución, con la solicitud de subvenciones.

2º Si este informe fuera negativo, ó se informara de la pérdida de subvenciones y posibles sanciones al Municipio, instamos al Equipo de Gobierno a realizar, urgentemente, los trámites oportunos para ejecutar la obra. Manteniendo los acuerdos unánimes, de los plenos celebrados el treinta de Agosto de dos mil diez , y de seis de octubre de dos mil diez.

En Golmayo, a 27 de Julio de 2011. Fdo. Pedro Casas Soler. Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Golmayo.”

Sometida a votación la procedencia de su urgencia, la misma es apreciada por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Socialista (votos de votos de Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Pedro Ángel Casas Soler y Doña María del Mar Martín Contreras) y

cuatro abstenciones del Grupo Municipal de Unidad para el Cambio (votos de votos de Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo y de la Sra. Presidenta Doña Marisol Rupérez Serrano), motivadas las abstenciones por el desconocimiento de la moción hasta hace breves minutos, hasta su presentación en el presente Pleno.

Por el Sr. Casas Soler se expone el motivo de la moción presentada, manifestando que en la moción solicitan se pida informe a Diputación Provincial de Soria sobre las consecuencias que podría acarrear para este Ayuntamiento la pérdida de subvenciones concedidas, motivadas por la no realización de la obra. Continúa con su exposición respondiendo a la Sra. Presidenta que no comprende lo manifestado en su exposición referente a la crisis, ya que cuando se aprueba en Octubre de 2010 la crisis ya estaba encima, y no entiende como en Octubre de 2010 hay dinero, y en Mayo de 2011 no hay dinero.

La Sra. Presidenta responde que el Sr. de la Dedicación Rocha, portavoz del Grupo Socialista en la anterior legislatura, definió la aprobación del proyecto y la contratación de la obra como un chantaje, ya que se pasaba por Pleno a última hora, diciendo que o se aprobaba o se perdía la subvención concedida, y con ese argumento se llevó a Pleno. Insiste en que su Grupo Político, en aquel entonces en la oposición, voto a favor para no perder la subvención concedida, pero con las tres condiciones a que ha hecho referencia con anterioridad: que existiera financiación y dinero suficiente para acometer la obra, que se finalizara la obra del Polideportivo de Camaretas y que el proyecto fuera realizado de forma consensuada.

Finalizado el debate, y sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, la misma es aprobada con cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Socialista (votos de votos de Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Pedro Ángel Casas Soler y Doña María del Mar Martín Contreras) y cuatro abstenciones del Grupo Municipal de Unidad para el Cambio (votos de votos de Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo y de la Sra. Presidenta Doña Marisol Rupérez Serrano), motivadas las abstenciones por el desconocimiento de la moción presentada hasta este mismo Pleno.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se da cuenta de los ruegos y preguntas de las diferentes Comisiones Informativas, siendo los siguientes:

a) Comisión Informativa de Obras y Oficina Técnica:

“Por Don Alfredo Ramírez Izquierdo se pregunta al Sr. Presidente de la Comisión sobre el programa de limpieza en los diferentes núcleos integrantes del municipio que se está llevando a cabo. El Sr. Presidente responde que es el mismo que estaba en la anterior legislatura, ya que no se ha modificado nada. Por el Sr. Bailo Remartínez se dice que diversos vecinos tanto de Golmayo como de Villabuena se han quejado de la limpieza en sus núcleos. Por el Sr. Sebastián Calvo, se solicita al Sr. Ramírez Izquierdo que concrete los datos, y manifiesta que en plazo de un mes que lleva la nueva corporación no se ha podido estropear todo. El Sr. Ramírez Izquierdo

hace referencia a la rotura del tubo de la fuente de Villabuena y a la necesidad de desbrozar la zona de la Iglesia en la misma localidad. Por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal Don Alberto Jiménez Barranco se comentan los trabajos pendientes de realizar en Villabuena. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que hay trabajos que se tienen que realizar ahora, cuando se tenían que haber realizado antes, y que se intentará cubrir todas las necesidades con el personal que se tiene. Existen formas para optimizar el trabajo y agilizar el mismo, como sería la compra de la máquina cortacésped.”

b) Comisión Informativa de Personal y Medio Ambiente:

“Por la Sra. Pérez Santabárbara se pregunta al Sr. Alcalde sobre los criterios que se han seguido para efectuar nuevo contrato a Doña María Yolanda Millán Pascual y no con Doña María Antonia Martínez Ortega.

Por el Sr. Alcalde se informa que la intención de esta Corporación es analizar los puestos de trabajo necesarios y sacar las oportunas convocatorias con carácter definitivo. Que al respecto le preguntó al Sr. Secretario por el tiempo, y el mismo le dijo que mínimo ocho meses. Visto que finalizaba el contrato de la Sra. Martínez Ortega se intentó desde este Ayuntamiento ponerse en contacto con ella en diversas ocasiones, sin que cogiera el teléfono. A la Sra. Millán Pascual se le ofreció una renovación del contrato hasta que se sacaran las plazas, pero creo que al final se ha hecho por seis meses, y a la Sra. Martínez Ortega se le ofreció una renovación de dos meses, hasta ver la solución que se va a dar a dicha plaza, puesto que existe otra persona subvencionada, que podría realizar sus funciones.

Por la Sra. Pérez Santabárbara se dice que considera que desde el Ayuntamiento ha existido un agravio comparativo hacia la Sra. Martínez Ortega. En primer lugar la Sra. Martínez Ortega tenía un contrato del Ayuntamiento que por necesidades del servicio se podría prorrogar, en cambio a la Sra. Millán Pascual le finalizaba el contrato, por no prorrogar las subvenciones la Comunidad Autónoma, y se le ha realizado un nuevo contrato, diferente del que tenía, preguntando si se ha realizado algún tipo de publicidad para cubrir la plaza. Quiero que me diga quien cubriría la plaza en la Biblioteca de la Sra. Millán Pascual en vacaciones, enfermedad u otras ausencias, y porque no se le ha ofrecido esta plaza a la Sra. Martínez Ortega, y quiero que el Sr. Secretario me informe sobre si el procedimiento se ajusta a la legalidad.

Por la Sra. Rupérez Serrano se manifiesta que convocar un proceso selectivo mínimo para cubrir la plaza con publicidad se tarda dos meses, y después hay que formar a la persona, con lo cuando finaliza el contrato ha pasado ya el plazo de duración del contrato, y era urgente cubrir la plaza puesto que la biblioteca en caso contrario se quedaría cerrada.

Por la Sra. Pérez Santabárbara continúa su exposición manifestando que a su juicio la Sra. Martínez Ortega ha estado en este Ayuntamiento siete años, y ha salido por la puerta falsa, cuando no se lo merece. No se ha tratado igual a las dos personas. A su juicio la Sra. Martínez Ortega era imprescindible, y ha realizado un trabajo encomiable no valorado por todos, porque no era visto y se desconocía el mismo. Finaliza diciendo que a su juicio tampoco ha estado a la altura de los hechos el

representante de los trabajadores del Ayuntamiento, e insiste en que ella no tiene nada contra la Sra. Millán Pascual, y que eso quede claro, pero no se ha tratado igual a una trabajadora que a la otra.

El Sr. Alcalde responde que la Sra. Millán Pascual cuando entró hizo un examen.

La Sra. Pérez Santabárbara solicita de nuevo al Sr. Secretario informe sobre si los trámites de la contratación se han realizado correctamente.

Por el Sr. Bailo Remartínez se manifiesta que se debería haber dado otra opción de contratación a la Sra. Martínez Ortega.

El Sr. Alcalde dice que en la primera reunión que mantuvo con la Sra. Martínez Ortega, la vió con unas ideas preconcebidas, que tal vez no tienen que ver con la realidad, que tal vez no sea así.

Por la Sra. Pérez Santabárbara se dice que se tendría que haber reunido a la Comisión de Personal, y que puede entender que no estaba constituida, pero se debería haber llamado a los representantes de todos los grupos políticos como se ha hecho en otras ocasiones.”

c) Comisión Informativa de Urbanismo y Promoción Económica:

“Por el Sr. Bailo Remartínez se pregunta como se encuentran las obras de la primera fase del nuevo Ayuntamiento, respondiendo el Sr. Alcalde que igual, a la espera de tomar una decisión en el Ayuntamiento.

Por el Sr. Bailo Remartínez pregunta sobre la situación de la denuncia del Frontón. El Sr. Alcalde solicita al Sr. Secretario que informe, manifestando el mismo que se remitió desde el Ayuntamiento el expediente y esta en proceso contencioso-administrativo. Por el Sr. Alcalde se dice que el tema del frontón se encuentra paralizado a expensas de la modificación del convenio urbanístico general suscrito con Inmobiliaria M.R., S.A. Desde el Grupo de Gobierno se esta elaborando una modificación del convenio que se pasará a los Grupos Políticos de este Ayuntamiento, para a poder ser, de forma consensuada, se remita a Inmobiliaria M.R, S.A, con el fin de que manifieste si acepta o no las cláusulas del mismo, para poder este Ayuntamiento tomar una decisión.

Por el Sr. Casas Soler se responde al Sr. Alcalde que propuesta ha habido, ya que desde su Grupo Político se solicitó que M.R., S.A., retirara el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el mismo para poder iniciar las negociaciones. El Sr. Alcalde le responde que en otras ocasiones, como es el caso del Frontón se ha negociado con los interesados, sin que los mismos retiraran el recurso contencioso-administrativo.”

Abierto nuevo turno de ruegos y preguntas en Pleno, por el Sr. Casas Soler se pregunta sobre si se ha requerido a Inmobiliaria M.R., S.A, para que abone el importe de las obras realizadas por el Ayuntamiento de Soria en la potabilizadora, y si ha habido alguna respuesta. Por la Sra. Presidenta se responde que se ha remitido, y que le consta

que ha enviado una carta diciendo que el Ayuntamiento había incumplido los compromisos del convenio.

Por la Sra. Pérez Santabárbara se pregunta sobre el tema del recurso Contencioso Administrativo del Frontón de Golmayo. Por la Sra. Presidenta se responde que sigue la denuncia puesta, siguiendo su trámite en el Juzgado correspondiente.

Por la Sra. Pérez Santabárbara se pregunta nuevamente por el tema de la contratación de la Sra. Millán Pascual, sobre que se le informe si se ha contratado con convocatoria pública.

Por la Sra. Presidenta se responde preguntando a la Sra. Pérez Santabárbara si cuando la Sra. Martínez Ortega entró a trabajar en este Ayuntamiento hubo alguna convocatoria pública.

La Sra. Pérez Santabárbara responde que hubo una oferta pública de empleo.

La Sra. Presidenta replica a la Sra. Pérez Santabárbara que ella en su momento contrató a dedo a siete monitores de ocio y tiempo libre, y entre ellos a su hijo, y ahora se queja de la contratación de la Sra. Millán Pascual. Lo que antes le parecía correcto, ahora ya no lo es. Dice que ha mirado el expediente de contratación de la Sra. Martínez Ortega y que no consta en el mismo ninguna convocatoria pública, diciendo que evidentemente para su contratación al ser una subvención del ECyL, tendría que estar en situación de desempleo y haber una oferta pública de empleo, pero no existe una convocatoria pública publicada en Boletín. Continúa la Sra. Presidenta diciendo que hace año y medio aproximadamente se contrató como auxiliar administrativo de este Ayuntamiento a Doña Ana Palomar, con la correspondiente prueba selectiva, pero que cuando finalizó el contrato, se acordó sin nueva convocatoria pública, realizarle un nuevo contrato para cubrir la baja por maternidad de la Sra. Bueno Cortés.

Por la Sra. Pérez Santabárbara se dice que ruega conste en acta que se la está acusando por la Sra. Presidenta de cosas graves que tiene que demostrar, de algo que consta en los Plenos, y que tiene que leerse los.

La Sra. Rupérez Serrano dice que ella no está acusando de nada.

Por la Sra. Pérez Santabárbara se manifiesta que este año se ha contratado de nuevo a su hijo por la nueva Corporación, añadiendo que antes de la contratación de la Sra. Millán Pascual se convocaron a los diversos miembros de los grupos políticos con el fin de estudiar y contratar los monitores de ocio y tiempo libre, y los obreros subvencionados por el ECyL, no entendiendo el motivo por el que no se nos convoca igualmente para el contrato de la Sra. Millán Pascual, cuando del mismo modo no estaba creada la comisión informativa correspondiente.

La Sra. Presidenta responde que se convoca una selección de personal, no a una comisión informativa, diciendo que se le preguntó al Sr. Secretario sobre el tiempo que podría tardar en sacarse la plaza a contratación indefinida, y que se contestó que entre 6 y 8 meses, por lo que no daba tiempo a cubrir la plaza de otra forma, dada la urgencia que existía

Por la Sra. Pérez Santabárbara se dice que para cubrir la plaza de auxiliar de Biblioteca se hizo un examen, y en todo caso deberían haber tirado de la bolsa de empleo, preguntando por el tiempo que ha estado cerrada la biblioteca esta semana. La Sra. Presidenta responde que esta semana ha estado cerrada por un imprevisto, por enfermedad de un familiar directo de la Auxiliar de Biblioteca.

La Sra. Pérez Santabárbara dice que se sabía que el contrato de la Sra. Millán Pascual finalizaba el día 30, y que podían haber hecho una convocatoria pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.- Benito Serrano Mata

Fdo.- Saturnino L. de Gregorio Alcalde